

## BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 15 de Noviembre de 1928.

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES		Último cambio anterior	CAMBIOS DE HOY				
Fechas	€/€		Fechas	€/€	Fechas	€/€	ACCIONES	Pesetas	Desembolsado	€/€			
<b>4 POR 100 PERPETUOS INTERIORES</b>													
122 de Agosto de 1919.													
<i>Al contado.</i>													
14-11-928	76,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.			14-11-928	585,00	Banco de España.....	600		583,00			
14-11-928	76,00	> E. de 25.000 > >		76,00	14-11-928	519,00	Banco Hipotecario de España...	500		518,00			
14-11-928	76,90	> D. de 12.500 > >		76,00	14-11-928	454,00	Banco Español de Crédito.....	260		450,00			
14-11-928	76,00	> C. de 5.000 > >		75,20	13-11-928	227,00	Banco Hispano-Americanos.....	500					
14-11-928	76,00	> B. de 2.500 > >		75,75	12-11-928	237,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500	90				
14-11-928	75,80	> A. de 500 > >		75,75	13-11-928	179,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	600					
14-11-928	75,75	> G. de 100 > >		76,25	8-11-928	166,00	Socied. Gral. Azu- <sup>l</sup> Prefectos... carera España....) Ordinarias...	600		65,00			
14-11-928	75,75	> H. de 200 > >		76,25	14-11-928	55,00	Unión Española de Explosivos...	100		1.245			
<b>4 POR 100 PERPETUOS EXTERIORES</b>													
<i>Estampillado.</i>													
14-11-928	89,40	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.			14-11-928	1.275	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		581,50			
14-11-928	89,40	> E. de 12.000 > >			14-11-928	583,50	Idem Norte de España.....	475					
13-11-928	89,00	> D. de 6.000 > >			12-7-927	546,50	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.					
13-11-928	91,35	> B. de 2.000 > >		91,35	7-11-928	.59,00	Interés anual por 100						
13-11-928	91,35	> C. de 4.000 > >		91,35	28-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	600					
14-11-928	91,00	> A. de 1.000 > >		91,35	14-11-928	94,80	Cédulas del Banco Hipotecario...	600		93,50			
14-11-928	91,00	> G. de 100 > >		91,35	14-11-928	99,40	Idem Id. Id. ....	600		99,50			
14-11-928	91,00	> H. de 200 > >		91,35	14-11-928	112,50	Idem Id. Id. ....	600		112,00			
<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>													
14-11-928	84,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales			13-11-928	83,00	Obligaciones.....	600		103,25			
12-11-928	84,00	> D. de 12.500 > >			13-11-928	99,00	Sociedad Gral. Azuc. España... Serie A.	600					
14-11-928	84,00	> C. de 5.000 > >		84,00	21-8-928	93,25	F. C. M. Z. A. Va- <sup>l</sup> > B.	500					
14-11-928	84,00	> B. de 2.500 > >		84,00	13-11-928	83,50	Hondolid a Ariza.... > C.	500					
14-11-928	84,00	> A. de 500 > >		84,00	21-4-928	78,50	1.ª serie.	500					
<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>													
14-11-928	95,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales			22-3-927	70,75	Idem Norte de Espa- <sup>a</sup> 2.ª serie.	500					
12-11-928	95,90	> E. de 25.000 > >		94,60	18-5-921	52,00	fia. Emisión 17 de 3.ª serie.	500					
13-11-928	95,50	> D. de 12.500 > >		94,60	31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500					
14-11-928	95,45	> C. de 5.000 > >		94,60	28-5-925	64,00	5.ª serie.	500					
14-11-928	95,45	> B. de 2.500 > >		94,60	Ayuntamiento de Madrid.								
14-11-928	95,45	> A. de 500 > >		94,60	14-11-928	103,00	Obligaciones.....	600		103,00			
<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>													
<i>EMISIÓN DE 1917</i>													
6-11-928	94,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.			30-8-928	90,00	Expropiaciones del Interior.....	600		94,25			
10-11-928	94,00	> E. de 25.000 > >			13-11-928	94,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600					
14-11-928	94,40	> D. de 12.500 > >		93,50	13-11-928	94,00	Idem Id. 1918.....	600					
14-11-928	94,40	> C. de 5.000 > >		93,50	29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	600					
14-11-928	94,40	> B. de 2.500 > >		93,50	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO								
14-11-928	94,40	> A. de 500 > >		93,50	PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 24,30 pesetas por 100 franco.								
<b>INTESA FERROVIARIA</b>													
<i>AMORTIZABLE 5 POR 100</i>													
14-11	102,50	Serie A.....		102,80	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 30,08 pesetas una.								
14-11	102,80	> B.....		102,80	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,105 pesetas uno — 2.500 a 6,295.								
14-11-928	102,80	> C.....											
<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>													
<i>4 por 100 perpetuo al contado.....</i>													
							209,400						
							3						
							—						
							53,500						
							117,500						
							5.000						
							25,000						
							—						
							25,000						
							75.000						
							12,500						

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general, por Real orden de 31 de Octubre próximo pasado, se convoca a subasta pública para adjudicar las obras de construcción en Linares de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos, las cuales han de ejecutarse con arreglo al pliego especial de condiciones del proyecto suscrito por los Arquitectos D. Luis de Sala, D. José Arnal y D. Augusto Sanz Marcos.

Dicho pliego especial de condiciones y el cuadro de precios unitarios se insertan íntegros a continuación del anuncio, en el *Diario Oficial de Comunicaciones*; pero, además, la documentación del referido proyecto, así como el pliego de condiciones generales, podrá examinarse en el Negociado de Construcciones de Correos, de esta Dirección general, y en la Administración central del Ilano, de aquella población, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911, y en cuanto a ella no se oponga lo establecido en el Título II, capítulo primero del Reglamento para el régimen y servicios del Ramo de Correos, aprobado por Real Decreto de 7 de Julio de 1898, ante el Excmo. Sr. Director general de Comunicaciones o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 12 del próximo mes de Diciembre.

Hasta las diez y siete horas del día 10 del mismo mes podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador por separado:

1.<sup>o</sup> El recibo de la contribución que como contratista de obras o destinatario salteguje el solicitante, por estar comprendido en la tarifa segunda, número 27, de la contribución industrial, o la carta de pago de la contribución de utilidades sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.<sup>o</sup> El resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de 25.831,00 pesetas, como garantía provisional para responder de su proposición.

3.<sup>o</sup> Un certificado, en su caso, que ateste el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 28 de Septiembre de 1922,

de Octubre de 1923, aclarado por la Real orden-circular de 26 de Julio de 1927.

La cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 516.638,00 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, redactándose en la forma siguiente:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos) o en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta, y la facultad para ejercer esta gestión, entrando del anuncio publicado en el número ... de la GACETA DE MADRID correspondiente al día ..., y visitados y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Luis de Sala, D. José Arnal y D. Augusto Sanz Marcos, relativo a la construcción en Linares de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se compromete a llevar a cabo la construcción del mencionado edificio, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de 516.638,00 pesetas (o con una rebaja de ... (en letra) por 100 en el tipo de 516.638,00 pesetas), fijada como límite para la subasta.

... de ... de 1928.

(Firma completa del proponente.)

Madrid, 5 de Noviembre de 1928  
El Director general, Tafur.

S—2049

#### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

##### SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, aprobando el proyecto, presupuesto, planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas para la construcción del Sanatorio Marítimo en terrenos del Estado, de Torremolinos (Málaga), se anuncia subasta pública, que se celebrará en este Ministerio, Dirección general de Sanidad, y bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de dicho Ramo, el día

22 de Diciembre próximo, a las doce horas, bajo el tipo de quinientas diez y ocho mil setenta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos, y con arreglo al referido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, y están de manifiesto en el Gobierno civil de la misma, y en el Negociado de Construcciones de la expresada Dirección general, durante las horas de diez a trece, en los días hábiles de oficina, hasta el 20 del mencionado Diciembre.

Los que quieran solicitar o cursar el expresado servicio, presentarán sus pliegos cerrados y hermados con instancia en papel del Timbre, clase sexta o en póliza de dicha clase (3,60 pesetas) y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, acompañada de la cédula personal, último recibo de la contribución industrial, resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en su Sucursal de Málaga, en metálico o en valores del Estado, al precio de la cotización del día en que aquélla se constituya, la fianza provisional de 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata, y certificado de las obras que haya dirigido, y estado de valoración con el mismo número de parladas y unidades en cada una de las clases de obras que figuran en el proyecto, pudiendo hacer la baja solamente en los precios unitarios, siendo el total de este presupuesto, con emolumentos de la contrata y honorarios, el que debe figurar en la proposición. Uno y otro documento llevarán la fecha y firma del proponente.

Los pliegos se presentarán en el Negociado de Construcciones de la Dirección general de Sanidad, hasta las doce horas del 21 de Diciembre próximo.

Para el caso que hubiera dos proposiciones iguales, se procederá entre los licitadores de ellas, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si aún fueran iguales, se procederá a sorteo entre ellos.

También presentarán los solicitantes certificado de haberse cumplido el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13 del mismo).

Dicha subasta será autorizada por un Notario, y el adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a la definitiva del 10 por 100 del tipo de este último.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928.  
El Director general, A. Hurtado.

##### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., calle de ..., número ..., efectuado del proyecto, anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción del Sanatorio Marítimo de Torremolinos, reuniendo las condiciones legales para contratar, ofrecer ejecutar dichas obras por el precio de ... (aquí la cantidad de pesetas en letra) con estricta sujeción al referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS**

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Casti-  
llo de Villamalefa (Castellón) con excepción de las de captación.*

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 65.751,29 pesetas.

La fianza provisional a 1.973 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 15 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.  
El Director general, Gelabert.

S—2035

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Manzanera (Teruel), con excepción de las de captación.*

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 130.386,90 pesetas.

La fianza provisional a 3.912 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 15 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.  
El Director general, Gelabert.

S—2013

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Yurre (Vizcaya).*

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos

del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 62.478,52 pesetas.

La fianza provisional a 1.875 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 15 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Vizcaya.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.  
El Director general, Gelabert.

S—2014

**CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO**

En virtud del resultado obtenido en la subasta de las obras de construcción de firme en parte de los caminos de acceso al Canal en Altar del Rey, Carrecazana, Frómista, Riosco y Valladolid,

Esta Confederación ha resuelto se adjudique al único postor, D. Julio Ruiz Rodríguez, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 30.720 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 36.142,81, la baja de 5.422,81 pesetas en beneficio de esta Entidad.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA.

El Delegado de Fomento Eduardo Fungairiño.

S—1792

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SORIA****CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CAMINOS**

Hasta las trece horas del día 28 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de reparación del firme y su empleo en los kilómetros 13 al 18 de la carretera de tercer orden de Dueñas a Atoca (sección Gomara a Deza), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 31.730,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 3 de Junio de 1929, y la fianza provisional de 952 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Soria, 12 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Alvaro Villota.

S—2029

Hasta las trece horas del día 28 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 43 al 46 de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma a Ariza, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 25.332,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 3 de Julio de 1929, y la fianza provisional de 760 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Soria, 12 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Alonso Villota.

S—2030

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA**

Se saca a pública subasta el suministro de 60.000 kilogramos de carnes de ternera sin hueso, o los que se necesiten durante el año 1929 en el Hospital Provincial y Maternorio de esta ciudad, al precio máximum, a la baja, de tres pesetas el kilogramo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en el local

de la Diputación provincial de Valencia, el día 12 de Diciembre próximo, a las once, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 5º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación provincial, con asistencia de otro señor Diputado, y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

La licitación se verificará por proposiciones escritas, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y extendidas en papel timbrado de sexta clase y con un timbre provincial de una peseta.

Para tomar parte en la subasta se requiere que el licitador tenga aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo a las leyes civiles, y que no se halle comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo 9º del citado Reglamento.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastante dados por uno de los señores Letrados de la Corporación provincial, que son D. Francisco Poquet y Poquet, D. Ricardo Ibáñez Sánchez y D. Joaquín Ros Gómez; las proposiciones de aquellos licitadores cuyos poderes carezcan de este requisito previo serán desechadas.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será la de 9.000 pesetas, siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante o suma a que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo contratado.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja provincial, en la General de Depósitos o en sus Sucursales.

Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a trece; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición; y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito, y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de carne de ternera."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, con las circunstancias que para su examen juicio convenientemente convenga, cada una de las dos citadas personas, quedando ambos, además, hecha constancia al efecto de la en-

treya y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo certificado. Si el presentador no facilitarse el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar variaciones el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquélla; y si terminando dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La carne deberá ser de ternera, toda pierna, sin hueso, limpia de nervios, sebo y desperdicio; y el rematante viene obligado a entregar en los almacenes de los respectivos establecimientos las cantidades del artículo contratado que se pidan, dentro del día siguiente al del aviso.

Contra el intento de la celebración de esta subasta no se ha producido reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 10 de Noviembre de 1928.  
El Presidente, José María Carsán.—  
Por A. D. L. C. P. P., el Secretario,  
(ilegible).

#### Modelo de proposición.

N. N., vecino de ..., habitante en..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... para la subasta pública de 60.000 kilogramos de carne de ternera, o los que se necesiten, durante el año 1929, en el Hospital Provincial y Manicomio de esta ciudad, y del precio marcado como tipo para el remate, se compromete a prestar el expresado servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de ... (la cantidad en letras) pesetas el kilogramo.

(Fecha y firma del licitador.)

A dicha proposición deberá acompañar por separado el documento que acredite haber consignado la fianza provisional exigida.

8-2019

Se saca a pública subasta el suministro de 3.200 quintales métricos de harina, o los que se necesiten durante el año 1929, en esta forma: 1.200 quintales métricos para el Hospital Provincial, 1.000 para la Casa de Beneficencia, y 1.000 para la Casa de Misericordia, al precio de sesenta y seis pesetas el quintal métrico, a la baja, con arreglo al pliego de con-

diciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en el local de la Diputación provincial de Valencia el día 12 de Diciembre próximo, a las once, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación provincial, con asistencia de otro señor Diputado y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

La licitación se verificará por proposiciones escritas, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel timbrado de sexta clase y con un timbre provincial de una peseta.

Para tomar parte en la subasta se requiere que el licitador tenga aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo a las leyes civiles, y que no se halle comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo 9º del citado Reglamento.

Para tomar parte en la subasta en representación de otra persona deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastante dados por uno de los señores Letrados de la Corporación provincial, que son D. Francisco Poquet y Poquet, D. Ricardo Ibáñez Sánchez y D. Joaquín Ros Gómez; las proposiciones de aquellos licitadores cuyos poderes carezcan de este requisito previo serán desechadas.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será de diez mil quinientos pesos, siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante la suma a que ascienda el diez por ciento del total importe del artículo contratado.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja provincial, en la General de Depósitos o en sus Sucursales.

Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a trece; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de harina".

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, con las circunstancias que para su examen juicio convenientemente convenga.

garantía juzgue conveniente con-figurar cada una de las dos citadas personalidades, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Cuanta quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la ley de este impuesto haga de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expuestas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminando dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La harina ha de ser de buena calidad, sin mezcla de materia alguna extraña, de trigo puro e ideal, y el rematante viene obligado a entregar en los almacenes de los respectivos establecimientos las cantidades del artículo contratado que se le pidan, al siguiente día del aviso.

Contra el intento de la celebración de esta subasta, no se ha producido reclamación alguna en el plazo de diez días.

Valencia, 10 Noviembre de 1928.—P. A. D. L. G. P. P., el Secretario (ilegible).—El Presidente, José María Carras.

#### *Modelo de proposición.*

Don N. ... N. ..., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del dia ..., para la subasta pública do 3.200 quintales métricos de harina o los que se necesiten durante el año 1929, en los establecimientos provinciales de Beneficencia y del precio marcado como tipo para el remate, se compromete a prestar el expresado servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de ... (la cantidad en letra) pesetas el quinto métrico.

(Fecha y firma del licitador).  
A dicha proposición deberá acompañarse, por separado, el documento que acredite haber consignado la fianza provisional exigida.

S—2020

#### **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCALÁ DE HENARES**

Concurso para las obras de abastecimiento de aguas.

El excelentísimo Ayuntamiento de

Alcalá de Henares, en sesión del Pleño de 7 del actual, acordó ampliar el plazo concedido para el examen del proyecto. Memoria, planos, etc., hasta el dia 20 del próximo mes de Diciembre, en suyo día y a la misma hora que se indica en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia el dia 1.º del actual, se procederá a la presentación y apertura de los pliegos presentados, advirtiéndose a los señores concursantes que el modelo de proposición habrá de extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta (3,60 pesetas) en lugar de la clase octava, como por error se indica en el anterior anuncio.

Alcalá de Henares, 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Mariano Valiente.

S—1927

#### **ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIJÓN**

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en la sesión del dia 2 del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público el concurso relativo a la adquisición de tubos y piezas especiales de fundición para la red de aguas de Nava a Gijón y una parte de la Fuentona de los Arrudos a Nava.

Los pagos de dicho servicio se verificaran en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanentemente el dia siguiente a los que cumplen veinte de aparecer inserto el presente en la GACETA DE MADRID, a las doce horas y con asistencia del Notario que por turno corresponda.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscriptas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en esta localidad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo aerodispositivo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de 25.000 pesetas para la tubería de fundición y 1.000 para las piezas especiales, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el con-

resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bale sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de adquisición de tubos, piezas especiales de fundición y llaves de paso para la red de aguas de Nava a Gijón y una parte de la Fuentona de los Arrudos a Nava", y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las once a las trece, durante el plazo que media desde el dia siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación del concurso.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará el oportuno recibo-certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

La adjudicación del suministro corresponderá a la Comisión municipal permanente, quien podrá hacerlo totalmente o por cada lote separado, y lo hará a la proposición o proposiciones que estime más ventajosas para los intereses municipales, previo estudio e informe del señor Ingeniero municipal, quien podrá solicitar para ello la opinión de los técnicos que juzgue precisos.

La referida Comisión municipal permanente se reserva el derecho de declarar desierto el concurso total o parcialmente si así lo estima conveniente, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

#### *Modelo de proposición.*

Don ... vecino de ..., habitante en la calle de ... número ..., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas administrativas y demás que han de regir en el concurso para suministro de tubos y piezas especiales de fundición, anunciado en la GACETA DE MADRID el dia ... de ..., de 192 ... y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, el dia ... de ..., de 192 ..., conforme en un todo con las mismas, hace al Ayuntamiento de Gijón la siguiente oferta ... (aquí se expresarán en forma clara y precisa, con todos los datos posibles, tanto en precios como demás condiciones que reúnen los materiales y efectos que se ofrezcan).

(Fecha y firma del proponente).  
Casas Consistoriales de Gijón a 14 de Noviembre de 1928.—P. A. del A. P., el Secretario, F. Díez Blanco.—El Alcalde, Emilio Tuya.

S—2045

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

Habiendo quedado desierto el concurso que esta Real Academia abrió en 4 de Abril de 1927 para la adjudicación del "Premio Maura", la Junta de Gobierno de dicha Real Corporación ha acordado convocarlo nuevamente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación otorgará un premio titulado "Premio Maura" a la mejor obra original e inédita escrita en lengua castellana por un solo autor, y que versa sobre el siguiente tema: "El pensamiento político de Maura sobre derecho constitucional".

Segunda. El premio consistirá en 5.000 pesetas en metálico, un diploma que se entregará solemnemente y cien ejemplares impresos de la obra premiada.

Tercera. El plazo para la presentación de los trabajos empieza a contarse desde la publicación de esta convocatoria y expira el día 31 de Octubre de 1929, a las nueve de la noche, hora hasta la cual se admitirán aquéllos en la Secretaría de la Academia.

Cuarta. Los trabajos se presentarán en doble ejemplar, escritos a máquina, sin firma y señalados con un lema. Su extensión no podrá exceder de la que aproximadamente equivale a un libro de 500 páginas impresas, en planas de 37 líneas de 20 ciceros, letra del cuadro 10 en el texto y del ocho en las notas.

Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado y lacrado, rotulado con el mismo lema de aquél, y que dentro contenga su firma y la expresión de su domicilio y lugar de su residencia.

Los que quebranten el anonimato perderán todo derecho al premio.

La Secretaría entregará recibo de los pliegos presentados, indicando en él el lema y demás circunstancias exteriores.

Quinta. Podrán optar al premio todos los académicos de esta Real Corporación: Numerarios, Profesores, Correspondientes honorarios o de mérito que lo sean el citado día 31 de Octubre de 1929. Quedan, no obstante, excluidos los Académicos que pertenezcan a la Comisión de Fomento o a la Junta de Gobierno en el curso actual de 1928-1929 o en el próximo de 1929-1930.

Sexta. Terminado el plazo del concurso, la Comisión de Fomento examinará los trabajos presentados y elevará a la Junta de Gobierno la propuesta del que en su concepto merezca ser premiado, antes del primero de Enero de 1930.

La Junta de Gobierno, antes del día primero de Marzo siguiente, resolverá lo que estime procedente pudiendo, al hacerlo, apartarse de lo propuesto por la Comisión de Fomento e incluso declarar desierto el concurso si estima-

que ninguno de los trabajos presentados era acreedor al premio.

Contra la resolución de la Junta de Gobierno no se dará recurso alguno, entendiéndose que la simple presentación de trabajos al Concurso implica la aceptación de todos sus condiciones y el acatamiento al fallo de la Junta.

En la sesión de la Junta de Gobierno en que se acuerde adjudicar el premio, se abrirá el sobre correspondiente al lema premiado, haciéndose público el resultado por anuncio en la GACETA DE MADRID y en los periódicos diarios.

Séptima. La entrega del premio tendrá lugar en sesión pública.

Los concurrentes no favorecidos podrán retirar en la Secretaría los sobres lacrados que contengan la indicación de su nombre y domicilio, que se les entregará, sin abrir, contra presentación del recibo correspondiente. Transcurrido un año la Junta de Gobierno quemará, sin abrirlos, los sobres lacrados que no hubieren sido reclamados.

Un ejemplar de cada uno de los trabajos no premiados quedará de propiedad de la Academia, que lo conservará en su archivo como justificación del fallo. El otro podrá ser retirado, a la vez que el pliego lacrado, por su autor, quien, en todo caso, conservará la propiedad de la obra.

Octava. El trabajo que obtenga el premio pasará a ser propiedad de la Academia, y no se podrá publicar sin autorización de la misma. Esta lo hará imprimir por su cuenta y entregará, como queda dicho, 100 ejemplares al autor.

La concesión del premio no supone que la Academia se haga solidaria de las opiniones expuestas por el autor.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.—El Presidente Ossorio.—El Secretario general, Casanueva.

P—1538

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE CÁDIZ

Habiéndose solicitado por D. Juan Cañas Guix, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Olvera y Jerez de la Frontera, por Algodonales y Villamartín, don arreglos a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instantánea y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece pres-

tar con cuatro vehículos de tracción mecánica: un ómnibus Hispano Suiza, de 24 plazas; dos, marca Chevrolet, de 18 plazas, y coche, tipo turismo, marca Chevrolet, de cuatro plazas.

Cádiz a 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Emilio Larraga.

P—1580

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Por el presente se cita a D. Joaquín Martínez y Caballás, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este edicto en este periódico oficial, comparezca personalmente o por escrito en la Secretaría de esta Junta, sito en la calle de San Ginés, número 19, a fin de que manifieste si se halla o no dispuesto a aceptar el cargo de testamentario de doña Cristina Puidules y Argüello, para el que fue designado en el testamento otorgado en 20 de Agosto de 1902, ante el Notario de Alicante don Lorenzo de Iriz; apercibiéndole que de no efectuarlo se le tendrá por renunciado y se procederá al cumplimiento de aquella disposición testamentaria en la forma prevista en la misma.

Murcia, 10 de Noviembre de 1928.—El Gobernador-Presidente, Mora.

P—1593

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

#### TESORERIA-CONTADURIA

Habiendo sufrido extravío la dación provisional de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie C, número 109-932, incluida entre otras en la factura de canje, número 47, presentada por el Banco Hispano Americano, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se halle la entregue en la Tesorería-Contaduría de esta provintia en el citado plazo, transcurrido el cual será declarada nula y de ningún valor ni efecto, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1928.—El Tesorero-Contador (ilegible).—Visito bueno, el Delegado de Hacienda, Vázquez.

P—1577

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Edicto de concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Vías y Obras provinciales, aprobado por la exaltissima Comisión provincial permanente en sesión de 3 de Noviembre de 1928.

La Exma. Comisión provincial per-

mánente, en sesión celebrada el día 3 de Noviembre actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48 y 49 del Reglamento referente a Obras y Vías provinciales aprobado por Real decreto de 15 de Julio de 1925, acordó proveer mediante concurso la plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Vías y Obras provinciales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El sueldo y gratificación fija anual será de 6.000 y 4.000 pesetas, respectivamente, y las dietas y demás gastos serán los que rigen para los servicios análogos del Estado y en las condiciones que fijan el referido Reglamento de Vías y Obras provinciales.

2.º Los que aspiren a concursar la plaza que se anuncia deberán ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

3.º Las instancias solicitando ser admitidos a concurso se dirigirán al Presidente de la Exma. Diputación provincial, y seán presentadas en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el día en que hagan valer naturales, a contar del siguiente de su publicación en la GACETA DE MADRID.

4.º A las solicitudes se acompañará, además de la cédula personal, el título que acredite la aptitud para concursar, o testimonio notarial del mismo; certificación de la inscripción de nacimiento, y otra de buena conducta y de carecer de antecedentes penales, y constancia de servicios prestados a entidades oficiales o particulares, y de cuantos méritos hayan obtenido en el ejercicio de su profesión.

5.º La Comisión provincial, en vista de las solicitudes que se presenten y circunstancias que concurren en ca-

da concursante, hará la designación que estime oportuna.

Podrá la Comisión considerar como mérito preferente el mayor tiempo de servicios prestados en la construcción de carreteras, explanaciones de vías, así como de obras de carácter público.

Igualmente podrá desestimar todas las instancias si de las gestiones que practique e informes que recibe estime que así lo debe hacer.

6.º El Ingeniero designado para ocupar la plaza que se anuncia deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha en que se le comuniquen la aprobación de la Dirección general de Obras públicas de la propuesta que, como resultado del concurso, deberá elevarse a dicho Centro directivo.

Jaén, 10 de Noviembre de 1928.—  
El Secretario, Rafael S. Alarcón.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

X—3885

### COMPANIA HISPANOAMERICANA DE ELECTRICIDAD

En cumplimiento de lo acordado por el Comité de esta Compañía, se pone a los señores poseedores de acciones serie E que entre los días 5 a 20 de Diciembre próximo, ambos inclusive, deberán efectuar el pago del segundo y último dividendo pasivo de las referidas acciones, a razón de 50 pesetas por acción suscrita, procediéndose al propio tiempo al canje de los resguardos provisionales por los titulos definitivos.

Los señores tenedores de acciones serie E deberán verificar las referidas operaciones en los Bancos a continuación indicados:

En Madrid: Banco Central, Banco Urquiza o Banco de Vizcaya.

En Barcelona, Sociedad anónima Aranzas Garf.

En Bilbao, Banco de Vizcaya.  
En Zurich y otras plazas suizas, Crédit Suisse.

En Berlín y otras plazas alemanas, Deutsche Bank, Dirección der Diskonto o Gesellschaft.

En Frankfurt s/M: Deutsche Bank Filiale, Frankfurt.

En Bruselas: Banque de Bruxelles, Cassel & C°.

En Amberes, Banque Centrale Anversoise.

En Londres: Midland Bank Ltd., Barclays Bank Ltd., J. Henry Schroeder & C°, Baring Brothers & C°.

En Amsterdam: Mendelshon & C°, o Nederlandse Handel Maatschappij.

En Buenos Aires, Oficinas de la Compañía.

Madrid, 15 de Noviembre de 1928.—  
El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Gutiérrez.—V. B.: el Presidente, F. de A. Cambó y Battíe.

X—3886

### LA EQUITATIVA

(FUNDACIÓN ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 19.489, de pesetas 40.000, expedida por dicha Compañía en 16 de Mayo de 1928, sobre la vida de D. Ignacio Ugarlechea Ugarleburu, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 71, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se emitirá un duplicado de la misma.

X—3887

### NORTH BRITISH AND MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance general al 31 de Diciembre de 1927.

#### ACTIVO

L. s. d.

Inversiones:		
Hipotecas sobre propiedades fuera del Reino Unido	16.849	7 0
Valores del Gobierno Británico	1.148.424	0 8
Valores garantizados por Acta de facilidades al comercio	5.547	1 11
Valores Municipales y Departamentales del Reino Unido	20.000	0 0
Bondos Públicos en el Reino Unido	40.828	14 11
Valores del Gobierno de la India y Colonias	303.871	13 5
Valores Provinciales de la India y Colonias	86.751	0 8
Valores Municipales de la India y Colonias	184.423	8 8
Valores de Gobiernos Extranjeros	2.242.142	3 0
Valores de Municipios Extranjeros	550.299	13 2
Acciones y Obligaciones de Ferrocarriles Nacionales y Extranjeros	2.211.421	6 2
Acciones de Ferrocarriles y otras preferentes y garantizadas	354.975	13 3
Acciones ordinarias de Ferrocarriles	26.401	11 7
Otras Acciones diferentes de las de Ferrocarriles, tránsito Acciones de otras Compañías de Seguros adquiridas	2.460.121	8 2

Censos y terrenos en censos .....	4.767	11	U
Propiedades de la Compañía .....	594.889	13	11
Saldos de Agentes .....	397.768	11	5
Primas pendientes .....	17.982	4	3
Intereses devengados pero no pagaderos ...	160.949	2	1
Letras cobrables .....	14.540	4	11
Préstamos en depósito .....	55.000	0	0
Efectivo en depósito .....	123.924	3	4
Efectivo en caja y en cuentas corrientes.....	378.284	13	3
Débito del Departamento de Vida .....	59.837	11	0
	11.493.000	18	3

Nota.—Parte del Activo mencionado está depositado, según las leyes locales, en varias plazas, fuera del Reino Unido, como garantía para los poseedores de Pólizas allí emitidas.

#### Departamento de Vida.

##### Sección de Vida:

Activo de este ramo, según balance separado número 6 .....

23.388.006 U 0

##### Sección de Rentas Vitalicias:

Activo de este ramo, según balance separado número 7 .....

3.354.110 11 0

L. s. d.

## Cuentas del Fondo de Amortización:

Activo de este fondo, según balance separado número 8 .....	234.484 2 2
	<u>38.385.201 11 10</u>

## PASIVO

## Capital social autorizado:

Acciones .....	3.000.000 0 0
Acciones preferentes 4 %... .	3.000.000 0 0

6.000.000 0 0

## Suscrito:

550.000 acciones de L. 5 cada una .....	2.750.000 0 0
Acciones preferentes 4 %... .	1.750.000 0 0

4.500.000 0 0

Pagado.—L. 1. 5. 0. por acción.....	687.500 0 0
— Acciones preferentes .....	1.750.000 0 0

2.437.500 0 0

Ganancias y Pérdidas .....	2.712.061 3 11
Débitos no reclamados .....	15.650 5 3
Fondo de jubilación .....	293.134 1 10
Fondo de contingencias .....	1.000.000 0 0

## Departamento de Incendios.

Fondo del seguro de Incendios .....	3.275.285 18 1
Débitos pendientes .....	1.675.019 9 2
Reclamaciones admitidas o avisadas, pero no pagadas. .	387.150 3 11
Primas de reaseguro .....	398.914 19 10
Varios saldos pendientes ...	888.954 5 5

1.675.019 9 2 11.408.600 18 3

## Departamento de Vida.

Sección de Vida, según hoja de balance separada número 6:	
Fondo de Vida .....	22.717.980 1 8
Débitos pendientes .....	670.025 18 4

23.388.006 0 0

Sección de Rentas Vitalicias, según hoja de balance separada número 7:	
Fondo de anualidades ...	3.313.887 18 3
Débitos pendientes .....	40.222 18 2

3.354.110 11 5

## Cuentas de Fondos de Amortización, según hoja de balance separada número 8:

Fondos .....	234.188 0 8
Débitos pendientes.....	346 1 11

234.484 2 238.385.201 11 10

Nota.—Los valores de los fondos de Bolsa están indicados al precio de costo o por bajo de éste.

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1927.

	L. s. d.
Saldo de la Cuenta del año anterior .....	2.495.928 10 2
Intereses y dividendos no llevados a otras cuentas .....	517.190 17 6
Menos impuestos .....	<u>104.350 10 2</u>

412.840 7 4

## Transferido de la Cuenta de Incendios:

Sobrante del ramo de Incendios en el año ...	509.226 7 3
Transferido de la Cta. Anualidad para recomplazar en parte las cantidades transferidas	

L. s. d.

de la cuenta de Ganancias y Pérdidas en 1915, 1920 y 1925 .....	35.000 0 0
Derechos de Transferencias .....	240 12 0
	<u>3.387.235 17 3</u>
Dividendo a los Accionistas para 1926, pagado en Mayo y Noviembre 1927, menos impuestos .....	398.100 13 0
Dividendo sobre Acciones preferentes, pagado en Enero y Julio, menos impuestos .....	56.191 0 9
Fondo de jubilación .....	50.000 0 0
Impuestos de Renta .....	69.071 12 6
Gastos en relación con el Acta 1927 y revisión de los art. de asociación .....	1.308 5 2
Adquisición de nuevos negocios .....	100.000 0 0
Saldo .....	2.712.061 3 11
	<u>3.387.235 17 3</u>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Agencia de España del ejercicio 1927.

DEBE Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	1.627,08
---	----------

## Gastos de Administración del ejercicio:

Comisiones de cobro .....	24.235,92
Gastos generales .....	17.925,81
Contribuciones e Impuestos .....	8.232,02

50.393,75

## Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:

Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	28.721,15
Beneficio líquido .....	33.358,89

114.100,87

## HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	25.003,94
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos .....	80.071,93

## Producto de fondos invertidos:

Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España en Madrid y en la Caja General de Depósitos .....	3.025,00
	<u>114.100,87</u>

## Balance de la Agencia en España, al 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO Pesetas.

Efectivo en Caja .....	3.104,83
Bancos .....	2.646,27
Fondos públicos del Estado Español .....	3.862,50
Fondos públicos de Estados Extranjeros .....	79.725,75
Saldo de la cuenta en la Dirección de Londres .....	45.545,16
Traspaso beneficio en este ejercicio ...	<u>33.358,89</u>
	<u>12.186,27</u>
	<u>101.525,62</u>

## PASIVO

Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	28.721,15
Excedente .....	72.804,47

101.525,62

Málaga, 30 de Junio de 1928.—Los Agentes Generales, Adolfo Pries y C. en Lloq.: P. P.; Manuel Vidal Quádras.  
X-3883

## COMPAÑIA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 31 DE AGOSTO DE 1928

	PESETAS
<b>A C T I V O</b>	
Efectivo .....	10.371.763,48
Tabaco en rama.....	35.638.140,49
Efectos para la fabricación.....	2.275.130,48
Labores peninsulares por su valor en venta.....	154.743.484,13
Labores de Canarias por su valor en venta.....	6.764.591,05
Labores del extranjero por su valor en venta.....	4.370.518,06
Labores de comiso.....	216.278,32
Labores en comisión por su valor en venta.....	17.619.763,57
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	34.574.128,68
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	80.104.682,88
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	22.405.413,39
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	3.935.637,75
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	430.402,00
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	769.078,80
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.559.968,31
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	2.100.159,90
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	1189.872,10
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	187.753.630,74
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	203.345.051,58
Efectos en cartera.....	38.017.487,69
Depósitos por fianzas en valores.....	23.454.500,00
Depósitos de propiedad de la Compañía.....	1.382.598,80
Material del Estado para el Resguardo especial.....	9
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	100.159,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.380,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	3.244.308,21
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	1.601.007,47
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	194.261.122,82
Liquidación de la Renta del Timbre.....	209.310.875,16
El Estado por compra a la Compañía de las casas números 8, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana, de Barcelona.....	3.517.500,00
	1.272.683.529,18
<b>P A S I V O</b>	
Capital .....	60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:	
Estatutaria .....	6.000.000,00
Especial .....	36.000.000,00
	42.000.000,00
Venta de labores.....	294.016.214,86
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	6.466.217,37
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	121.129.934,86
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	17.819.763,57
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre.....	214.157.981,11
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	1.058,83
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	192.182.076,03
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	209.809.097,88
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	6
Cuentas corrientes.....	2.818.362,05
Varias cuentas.....	26.234.222,04
Banco de España por créditos especiales.....	32.087.546,71
Depositantes por fianzas.....	23.401.283,53
Ganancias y pérdidas.....	4.910.058,51
Dividendos .....	606.227,45
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	32.264,23
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	6.317.316,66
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones .....	1.247.736,02
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	472,30
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1927 .....	1.860,84
Las Cajas de auxilio al personal obrero de las Fábricas.....	2.894,36
Timbre Provincial.....	1.272.683.529,18

## RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1928 a 31 de Agosto de 1928.....	204.016.214,85	214.160.875,47
Recaudación desde 1.º de Enero de 1927 a 31 de Agosto de 1927.....	290.363.784,90	200.965.435,60
	3.062.429,05	13.105.439,97

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL****BONOS DE CONSTRUCCIÓN****Emisión 15 de Enero de 1921.****AMORTIZACIÓN**

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fué publicado en la GACETA DE MADRID del día 12 de Octubre de 1928, número 283, han resultado amortizados los 1.290 bonos de Construcción, correspondientes a las 120 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
9	81 a 90
16	151 a 160
38	351 a 360
51	401 a 410
54	431 a 440
69	681 a 690
75	741 a 750
107	1.061 a 1.070
110	1.091 a 1.100
111	1.101 a 1.110
116	1.151 a 1.160
126	1.251 a 1.260
151	1.501 a 1.510
158	1.571 a 1.580
162	1.611 a 1.620
177	1.761 a 1.770
181	1.801 a 1.810
185	1.841 a 1.850
189	1.881 a 1.890
206	2.051 a 2.060
207	2.061 a 2.070
213	2.121 a 2.130
214	2.121 a 2.140
217	2.161 a 2.170
243	2.421 a 2.430
268	2.571 a 2.580
269	2.591 a 2.600
262	2.611 a 2.620
288	2.871 a 2.880
319	3.181 a 3.190
332	3.311 a 3.320
336	3.351 a 3.360
343	3.421 a 3.430
347	3.461 a 3.470
357	3.561 a 3.570
361	3.601 a 3.610
366	3.651 a 3.660
388	3.871 a 3.880
389	3.881 a 3.890
390	3.891 a 3.900
396	3.951 a 3.960
411	4.101 a 4.110
414	4.131 a 4.140
421	4.201 a 4.210
440	4.481 a 4.490
452	4.511 a 4.520
465	4.641 a 4.650
467	4.661 a 4.670
490	4.891 a 4.900
496	4.951 a 4.960
509	5.081 a 5.090
515	5.141 a 5.150
526	5.251 a 5.260
527	5.261 a 5.270
534	5.491 a 5.500
554	5.531 a 5.540
580	5.791 a 5.800
587	5.861 a 5.870
604	6.031 a 6.040

**Núm.  
de las  
bolas.****Número  
de los bonos  
amortizados.**

613	6.121 a 6.130
617	6.161 a 6.170
628	6.271 a 6.280
639	6.381 a 6.390
666	6.651 a 6.660
676	6.751 a 6.760
677	6.761 a 6.770
704	7.021 a 7.040
725	7.241 a 7.250
734	7.331 a 7.340
747	7.461 a 7.470
758	7.571 a 7.580
766	7.651 a 7.660
767	7.661 a 7.670
768	7.671 a 7.680
782	7.811 a 7.820
795	7.941 a 7.950
802	8.011 a 8.020
803	8.021 a 8.030
838	8.371 a 8.380
840	8.291 a 8.400
845	8.441 a 8.450
850	8.491 a 8.500
856	8.551 a 8.560
861	8.601 a 8.610
894	8.931 a 8.940
895	8.941 a 8.950
898	8.971 a 8.980
951	9.501 a 9.510
965	9.641 a 9.650
1.000	9.991 a 10.000
4.002	10.011 a 10.020
1.011	10.101 a 10.110
4.048	10.471 a 10.480
1.039	10.581 a 10.590
4.073	10.721 a 10.730
1.083	10.821 a 10.830
1.087	10.861 a 10.870
1.095	10.941 a 10.950
1.134	11.331 a 11.340
1.179	11.781 a 11.790
1.180	11.791 a 11.800
1.183	11.821 a 11.830
1.190	11.891 a 11.900
1.195	11.941 a 11.950
1.200	11.991 a 12.000
1.208	12.071 a 12.080
1.216	12.151 a 12.160
1.218	12.171 a 12.180
1.220	12.191 a 12.200
1.221	12.201 a 12.210
1.236	12.351 a 12.360
1.259	12.581 a 12.590
1.268	12.671 a 12.680
1.270	12.691 a 12.700
1.281	12.801 a 12.810
1.293	12.921 a 12.930
1.299	12.981 a 12.990
1.314	13.131 a 13.140
1.316	13.151 a 13.160
1.319	13.181 a 13.190
1.329	13.281 a 13.290
1.352	13.511 a 13.520
1.371	13.701 a 13.710
1.373	13.721 a 13.730
1.390	13.891 a 13.900
1.393	13.921 a 13.930
1.411	14.101 a 14.110
1.422	14.211 a 14.220
1.423	14.221 a 14.230

El pago de los antedichos bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Diciembre, a razón de 500 pesetas cada uno, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas duplicadas que se fa-

cilitarán en los siguientes establecimientos de pago:

En Madrid, Bancos: Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya.

En Barcelona: Sociedad General Arnús Garf.

En Bilbao, Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

Los bonos de Construcción amortizados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 33 al 48, ambos inclusive.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928.—  
El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X-3870

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

*Concurso para la provisión de plazas de Recaudadores de contribuciones e impuestos del Estado y otros recursos, cuya cobranza enciende la Diputación.*

**BASIS**

1.<sup>a</sup> De conformidad con lo que determina el Real decreto de 6 de Septiembre de 1928 del Ministerio de Hacienda, por el que se concedió a esta Diputación el servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado, se abre concurso para la provisión de siete plazas de Recaudadores, una por cada partido judicial.

2.<sup>a</sup> Podrán optar a este concurso con arreglo al referido Real decreto, funcionarios de Hacienda y de esta Diputación que sean competentes para realizar este servicio, a juicio de la Diputación; y si no hubiera o no fueran aptos los funcionarios de ambas entidades, bien en su totalidad o bien en parte, se proveerán las plazas entre los demás solicitantes, siempre también, que, a juicio de la Diputación, reúnan condiciones para el desempeño del citado cargo.

Los concursantes habrán de ser españoles, mayores de edad, y acompañarán certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de buena conducta, expedida por la Autoridad local de su residencia; bistorial de sus servicios, si son funcionarios del Estado o de la Diputación, y todos aquellos documentos y justificantes de méritos que crean oportunos, entre los cuales se tendrá en cuenta de un modo particular los que se refieran a servicios de Recaudadores de contribuciones, bien directamente o al servicio de algún arrendatario, debiendo indicar el incremento de recaudación conseguido en la zona a su cargo.

3.<sup>a</sup> Las instancias se dirigirán al Sr. Presidente de esta Diputación durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publica que este anuncio en la GACETA DE MADRID, y se presentarán en Secretaría durante las horas oficiales (de las diez a las cuatro). Los concursantes podrán señalar en sus solicitudes el orden de preferencia de las zonas que pretendan servir, sin que ese orden de preferencia suponga derecho alguno para el concursante.

4.<sup>a</sup> Las plazas se cubrirán por mitad entre funcionarios de Hacienda y de la Diputación, y ésta sorteará a cuál de los dos grupos haya de agregarla la zona impar; y sólo en el caso de que por falta de aspirantes que reunan estas condiciones quedase vacante alguna plaza, se podrá adjudicar al resto de los concursantes.

5.<sup>a</sup> El sueldo de los Recaudadores será de 5.000 pesetas anuales en las zonas de Astudillo, Carrión, Frechilla y Palencia; de 5.500 pesetas en la de Ballanás, y de 6.000 pesetas en las de Cervera y Saldaña.

Además de este sueldo se asigna a los Recaudadores las siguientes retribuciones: una trimestral, en concepto de premio de cobranza voluntaria, que oscilará entre 800 pesetas cuando ingresen más del 75 por 100 del cargo, a 1.500 si ingresan del 95 por 100 en adelante. Otra anual, por premio de cobranza de cédulas personales, comprendida entre 200 pesetas si recaudan más del 75 por 100, a 950 si cobran del 95 por 100 en adelante. Otra anual, como premio por recaudación en período ejecutivo (único ingreso por este concepto), variable entre 500 y 1.000 pesetas, según ingresen más del 40 o del 70 por 100 en adelante, respectivamente. Una cantidad fija anual de 500 pesetas por dietas y gastos. Se les facilitará modelación.

6.<sup>a</sup> Las obligaciones del cargo serán las determinadas en las bases que se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de esta convocatoria, y en los días y horas hábiles, y que se publicarán, además, en el Boletín Oficial de la provincia.

7.<sup>a</sup> La fianza que habrán de constituir será del 20 por 100 del importe del cargo de un trimestre, en metálico o valores del Estado, que se admitirá por todo su valor en los amortizables.

Palencia, 9 de Noviembre de 1928.—  
El Secretario, Mariano del Mazo.—El Presidente, José Ordóñez

X—3881

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 3 de Agosto último, dictada en el expediente sobre presunción de muerte de D. José Llaurado Mestres, natural de Maspujols, partido judicial de Reus, nacido el día 28 de Mayo de 1901, e hijo legítimo de D. Salvador Llaurado y de doña Francisca Mestres, difuntos, contando la edad de treinta y dos años en el momento de ausentarse, por el presente se hace pública, por segunda y última vez, la veracidad del expresado expediente, instado por D. Juan Mateu Aguilar, y se llama al mencionado ausente, para que, en su caso, comparezca ante el Juzgado a hacer manifestaciones de su existencia, dentro del término de dos meses.

Barcelona, 3 de Septiembre de

1928.—El Secretario, Luis de Miguel Putis.

X—3892

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernández, en nombre de doña Carmen Pardo Sanmartino y diez más, contra D. Natal Ferreira González y veintiséis más, vecinos de Villar de Cendias, y contra quienes se crean con derecho a participación en los bienes inmuebles de todas clases, comprendidos en términos de dicho Villar de Cendias, ya presentes, ya ausentes, ya los de ignorado paradero, sobre propiedad, división y determinación de veinte partes y una setava de otra de las treinta y dos de que se componen los términos del repetido pueblo de Villar de Cendias, cuya cuantía ha sido fijada en 500.000 pesetas, se amplaza, por segunda y última vez, a quienes se crean con derecho a participación en los bienes inmuebles de todas clases comprendidos en términos de Villar de Cendias, parroquia de Talafría y Ayuntamiento de San Antolín de Ibias, en este partido, ya presentes, ya ausentes, ya los de ignorado paradero, para que, en el término improrrogable de seis días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en virtud de esto último llamamiento, serán declarados en rebeldía, y seguirán los autos su curso.

Cangas del Narcea a 8 de Noviembre de 1928.—El Juez, Vicente Zaragoza.

X—3893

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTRO-URDIALES

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado en auto de fecha 20 de Diciembre de 1927 y providencia de esta fecha, dictados en expediente sobre declaración de ausencia de don Domingo, D. Antonio, D. José y don Cayetano Vizcaya Prado, en paradero ignorado hace más de cincuenta años, que ha instado su hermana doña Constancia Vizcaya Prado, la que para sí pide la administración de los bienes de aquéllos, se llama a éstos, y a todos los que se crean con igual o mejor derecho que la doña Constancia a la meridiana administración, para que lo deduzcan ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente, justificando tal derecho con los correspondientes documentos al

personarse en dicho expediente; se significa que este es el segundo llamamiento.

Dado en Castro-Urdiales a 12 de Noviembre de 1928.—El Juez, Teodosio Garrachón.—D. S. O., Isidro Sorli.

X—3893

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Deodracia de Lamas y Sanz, contra los herederos de D. Ciriacos Riveira y Piernas, sobre cumplimiento y elevación a escritura pública de un contrato privado, ha acordado que se complete por segunda vez a dichos demandados, para que, en el improrrogable término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y por la presente amplazo a dichos demandados a los fines, y por el término expresado, debiendo insertarse esta cédula en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por desconocerse el domicilio y paradero de dichos demandados, a los que se previene que, de no comparecer, se les declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 14 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

X—3891

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Noviembre de 1928, el señor D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de D. Vicente, D. Luis y don Francisco Torres Moreno, todos mayores de edad, industriales y de esta vecindad, defendidos por el Abogado D. Javier Jiménez de la Puente y representados por el Procurador D. Francisco del Pozo, el Ministerio fiscal y D. Joaquín Serrano Abril, abogado, y declarado en rebeldía, sobre tesis de dominio de un automóvil embargado en causa criminal, y...

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de tesis de dominio de los hermanos don Vicente, D. Luis y D. Francisco Torres Moreno, absolviendo por tanto de

olla a los demandados D. Joaquín Díaz Fernández y D. Joaquín Serrano Abril y el Ministerio fiscal, sin hacer expresa condena de las costas causadas en los presentes autos.

Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado D. Joaquín Serrano Abril, se publicará su encarcelamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, según está acordado, expido el presente en Madrid a 14 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—3888

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA. DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 8 del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio, instado por D. Donato García Abella contra D. Manuel Sabrido y Soler, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, por la suma de 417.750 pesetas, de la finca siguiente:

Una casa, de reciente construcción, sita en esta Corte, calle de Fernández de la Roza, número 58, antes sin él, cuya fachada también a la de García de Paredes, manzana 169 del ensanche. Consta de semisótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado; linda al Oeste o frente, que es por donde tiene su entrada y fachada principal, con la calle de Fernández de la Roza; por la derecha o Sur, con la calle de García de Paredes; por la izquierda, entrando o Norte, con terreno de donde procede, propiedad de D. Ignacio Martín, y por el fondo, al Este, con casa en construcción de D. Enrique Pfiz, cuyos lados comprenden una superficie de 435 metros y 26 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.600 pies y 14 décimos, también cuadrados, de los que corresponden a la edificación 4.664 pies y 84 décimos, y el resto está destinado a patios.

El remate se verificará en este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 21 de Diciembre próximo, a las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 417.750 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que la consignación del precio del remate ha de verificarse dentro de los dieciocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros; que las cargas

y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del acreedor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Noviembre de 1928.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Juan García Inés.

X—3889

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIÁN

Don Pablo Santolalla y Cañache, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Francisco Zárate Aguilera, en nombre de D. Filomeno Elso, contra D. Javier Iturria, en reclamación de 55.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que sirvieron en la primera subasta, y por término de veinte días, las quintas partes indivisas embargadas al ejecutado de las dos fincas que a continuación se describen:

Finca segunda.—Terreno en forma irregular, finca urbana, sita en el paraje llamado barrio del Antiguo, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, tiene de cabida 1.608 metros y 15 decímetros cuadrados, y linda, por el frente o Norte, con terrenos del que se segregó esta porción, que en el tramo A y B del plano es calle proyectada; por la derecha, entrando oeste, con terreno de la casería Chalupaguillene; por la izquierda o Este, con casa construida por D. Vicente Mayor, en terreno segregado de la propia finca, y vendido a dicho señor, que es la que en seguida se describirá, y por la espalda o Sur, con pertenencias de la casería Chillardegui. Derecho de medianerfa. Mediante escritura otorgada el 5 de Agosto de 1916, ante el Notario don Adolfo Sáenz Alonso, se adquirió el derecho de medianerfa con respecto a la pared occidental de la finca que se describe así: Casa, con patio, finca urbana, denominada Villa Juanita, situada en el paraje conocido con el nombre de Ondarreta, término municipal de esta ciudad de San Sebastián, tiene de cabida 221 metros cuadrados, lo que está destinado a patio; consta de planta baja, tres pisos altos y bohardillas, y confina, por el frente o por el Norte, por donde tiene su entrada, con terreno de la Sociedad Brunet y Compañía; por la espalda o Sur, con pertenencias de la casa denominada Chillardegui; por la derecha, saliendo, o sea Este, con propiedad de la Sociedad Laborda y Compañía, y por la izquierda o Oeste, con terrenos de la Sociedad citada, Brunet y Compañía. Se halla justipreciada en la suma de 80.000 pesetas.

Finca quinta.—Terreno destinado a solar edificable, situado en el barrio del Antiguo, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, paraje cono-

cido con el nombre de Ondarreta; tiene de cabida 1.000 metros cuadrados, y linda, por su frente o entrada, con terrenos de la Sociedad Brunet y Compañía, destinado a calle, que se denominará Avenida número 1; por la derecha, saliendo, con terreno de la misma Sociedad, hoy de la Sociedad Laborda y Compañía; por su espalda, con pertenencias de Chillardegui, y por la izquierda, con terreno de la misma Sociedad, hoy de D. Vicente Mayor. Se halla justipreciado en la cantidad de 50.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 19 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que la falta de títulos de propiedad de dichas fincas ha sido sustituido con la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la que estará de manifiesto en la Secretaría del referido para que puedan examinarla quienes quieran tomar parte en la subasta, y a cuya resultancia habrán de atenerse los rematantes; que no se admitirán posturas que no cubran las sumas de 60.000 pesetas para la segunda finca, y 35.500 para la finca quinta, por las cuales salen a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de dichos tipos de cada una las quintas partes indivisas embargadas de las fincas de referencia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 12 de Noviembre de 1928.—El Juez Pablo Santolalla.—P. S. M. Licenciado José María de Paternina.

X—3891

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MERCADO, DE VALENCIA

Don Juan Espinosa y Gozalbo, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia:

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Salvador Martínez, radica expediente promovido por doña Antonia Fuxá Pou, solicitando la declaración de ausencia de su esposo D. Antonio Sans y Sans, hijo de D. Onofre Sans Salvá y de doña Juana Sans Gornas, natural y vecino que fué de Mercadal de Menorca, de cuarenta y ocho años de edad, de donde se ausentó el año 1904, sin que se tenga noticia de su paradero; y en su virtud se llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por término de dos meses, desde la publicación del presente en los periódicos oficiales; previniéndose que los que se crean con mejor derecho que su esposa, la recurrente, deberán justificarlo con los correspondientes documentos al presentarse en este Juzgado.

Valencia, 7 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial, Salvador Martínez.—El Juez, Juan Espinosa.

X—3882

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD.—SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Día.....	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			Exterior 4 por 100	DEUDA AMORTIZABLE						Bonos para el fomento de la in- dustria Na- cional	Deuda Ferrocarril- ería	Obliga- ciones pro- vinciales y mu- nicipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obliga- ciones ma- troquines	Amoriza- ble 4,60 por 100	TOTAL GENERAL
	Amortiza- ble 3 por 100 1928	Amortiza- ble 4 por 100 1928	Emitida 1919		1 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado	6 por 100 Emitida 1917	5 por 100 Al contado	6 por 100 Emitida 1926	5 por 100 Al contado	6 por 100 Emitida 1927			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	185.000	76.000	1.317.700	47.000	67.500	177.500	26.000	12.000	193.000	5	140.000	33.800	*	3.500	35.000	72.500	35.500	123.000	2.495.000	
2	224.600	2.400	341.000	58.000	2.500	249.500	64.000	7.000	335.500	5	57.000	36.300	1.000	135.500	147.500	129.000	177.000	206.500	2.174.200	
3	129.000	4.000	208.000	22.413	25.000	102.500	117.500	17.000	333.600	5	69.500	80.000	9.000	119.500	24.500	113.000	40.500	240.000	1.594.900	
4	65.500	52.000	440.000	86.500	9.000	129.500	137.500	97.500	497.000	5	84.000	18.000	11.000	60.000	69.000	37.000	2.500	45.000	1.843.000	
5	89.000	58.800	365.000	83.000	10.000	21.500	88.500	185.00	226.100	5	15.000	32.500	10.500	192.000	27.000	27.000	0	5.000	1.413.800	
6	67.500	10.000	68.900	16.000	*	12.500	23.000	612.500	123.500	5	11.000	20.000	10.000	105.000	4.00	79.500	5.000	6.000	1.173.400	
7	*	*	*	*	*	*	*	*	*	5	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
8	646.000	282.000	360.000	66.000	19.600	185.000	87.500	275.000	584.000	5	69.500	15.000	35.000	256.000	79.000	53.000	83.000	180.000	3.210.500	
9	225.000	168.000	735.500	43.000	10.000	342.500	87.000	94.000	689.000	5	33.000	42.600	57.500	258.000	60.000	20.500	20.500	187.500	3.048.600	
10	257.500	99.000	431.800	52.500	33.500	224.500	17.500	10.000	342.600	5	37.500	56.000	10.000	151.500	29.000	75.000	10.000	41.000	1.889.800	
11	250.000	400	621.700	62.000	4.500	115.000	55.500	60.000	442.000	5	18.000	2.500	12.500	61.500	114.000	57.000	8.000	14.000	1.899.100	
12	*	*	*	*	*	*	*	*	*	5	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
13	*	*	*	*	*	*	*	*	*	5	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
14	*	*	*	*	*	*	*	*	*	5	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
15	75.000	90.800	323.700	91.500	5.000	283.000	165.000	71.500	245.500	5	181.000	57.500	12.500	391.000	42.000	136.500	27.500	68.000	2.270.000	
16	31.000	52.400	472.600	157.500	25.500	100.000	154.000	130.000	927.000	500	12.500	43.500	12.500	131.000	5.500	10.000	17.000	170.000	2.459.500	
17	21.000	21.200	390.500	90.500	3.000	249.500	122.500	38.000	935.500	5	26.000	37.700	27.500	95.000	8.000	63.500	28.000	20.000	2.197.400	
18	390.500	10.800	411.600	42.000	24.000	193.500	77.000	43.000	709.000	5	172.000	35.000	22.500	129.500	8.500	37.000	10.000	14.000	2.360.800	
19	260.500	2.400	210.000	213.500	36.50	189.500	11.000	24.500	373.500	5	130.000	10.800	32.500	12.500	9.500	30.00	10.000	200.000	1.766.700	
20	100.000	31.000	122.500	2.000	10.000	15.000	12.500	*	193.000	5	18.000	15.800	12.500	91.000	5.500	105.500	20.000	136.500	903.800	
21	*	*	*	*	*	*	*	*	*	5	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
22	244.000	12.000	255.500	38.000	9.500	59.000	38.500	*	1.100.000	5	4.064.500	27.500	5.500	134.000	93.000	78.000	25.000	3.000	6.223.000	
23	172.500	10.000	318.000	72.000	57.000	92.000	16.500	215.500	965.000	5	1.130.000	43.500	6.000	12.000	127.000	226.500	12.000	120.000	3.595.500	
24	*	*	*	*	*	*	*	*	*	5	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
25	244.500	20.000	443.000	36.500	37.000	220.500	69.000	42.000	963.500	5	50.000	82.500	5.000	44.000	37.500	68.000	7.500	201.500	2.572.000	
26	299.500	27.200	658.500	194.500	6.000	160.500	55.000	125.000	626.000	5	25.000	136.000	13.500	104.500	33.00	63.000	16.000	823.000	3.271.200	
27	200.000	26.800	70.500	1.000	19.000	110.000	20.000	12.500	365.000	5	34.000	22.500	2.000	107.000	55.000	107.000	0	1.015.300	*	
28	*	*	*	*	*	*	*	*	*	5	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
29	146.000	1.000.000	255.900	96.500	40.000	81.500	73.500	25.000	1.046.500	5	124.500	36.500	15.500	167.500	15.000	175.000	77.500	730.000	4.110.400	
30	169.000	61.600	328.100	69.000	26.000	90.000	85.500	267.500	415.000	5	2.7.000	129.500	21.000	258.500	5.500	44.500	135.500	421.000	2.679.200	
31	296.000	16.000	549.100	74.400	12.000	145.800	25.000	39.000	357.000	5	1.323.000	37.000	*	64.500	6.50	87.500	34.000	250.000	3.316.800	
	4.738.500	2.184.800	9.636.000	1.723.300	492.000	3.499.800	1.579.000	2.403.500	12.968.500	500	8.014.000	1.003.000	343.000	2.977.500	962.500	1.900.500	872.00	4.240.500	59.321.900	

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones Provinciales y Municipales	DEUDA AMORTIZABLE					Obligaciones rurales	TOTAL GENERAL
					4 por 100	5 por 100	6 por 100	5 por 100	5 por 100			Contado 1927	A plazo 1927	1927	1928	1929		
		Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	Al contado	Al contado	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927		Al 3 por 100	Al 3 por 100	Al 4 1/2 por 100	Al 4 por 100			
1	249.500	0	0	103.000	0	6.500	42.000	22.500	35.000	253.500	15.600	240.000	56.500	0	0	0	0	1.024.000
2	56.500	0	0	89.000	0	0	33.500	18.000	0	789.500	28.000	318.500	75.000	50.000	10.000	0	0	1.413.000
3	225.000	0	0	128.000	0	0	89.500	50.500	17.000	311.500	43.000	343.000	21.000	700.000	x	0	0	1.928.500
4	57.000	0	0	181.000	0	1.000	50.000	65.500	20.000	186.000	90.000	202.500	153.000	0	10.000	0	0	1.019.000
5	90.000	0	0	77.500	0	2.500	3.500	32.000	255.000	138.500	86.000	298.500	35.500	0	10.000	2.000	0	1.031.000
6	40.000	0	0	106.000	0	0	35.500	34.500	27.500	354.000	0	204.500	12.500	100.000	0	-0	0	914.500
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	180.000	0	0	81.000	0	5.500	28.000	23.000	146.000	572.500	29.000	272.500	77.000	100.000	0	0	0	1.514.500
9	294.500	0	0	168.000	0	0	75.000	16.500	94.500	163.000	60.000	2.410.500	221.500	0	12.500	0	0	3.516.000
10	104.000	0	0	122.000	0	2.500	92.000	12.000	39.500	271.500	25.500	369.000	377.000	400.000	4.000	10.800	0	1.329.800
11	73.500	0	0	103.000	0	0	0	153.000	26.000	92.500	538.000	0	239.000	104.000	0	71.500	0	1.401.000
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	195.000	100.000	180.000	0	0	1.500	78.500	35.500	3.000	1.114.500	12.500	428.800	145.000	0	7.000	400	0	2.191.700
16	607.000	200.000	380.000	0	0	2.000	36.000	17.000	77.500	778.000	5.500	310.000	123.000	100.000	3.000	25.000	0	2.664.000
17	382.500	0	103.500	0	0	0	217.500	35.000	38.500	676.000	9.000	378.000	75.500	50.000	37.00	0	0	2.002.500
18	56.000	0	79.000	0	0	0	39.000	118.000	14.000	850.000	14.000	0	65.000	50.000	20.000	10.000	0	1.315.000
19	126.500	0	153.000	0	0	0	22.500	68.500	43.000	78.000	21.000	287.000	27.500	0	0	0	0	827.000
20	164.000	0	86.500	0	0	0	41.500	52.500	10.000	80.000	0	149.500	78.000	0	25.000	0	0	687.000
21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	64.500	450.000	102.000	0	0	5.000	39.500	60.000	102.500	82.000	15.000	225.000	52.000	0	10.000	0	0	1.207.500
23	61.000	0	65.000	0	0	0	138.500	79.000	6.000	211.000	76.000	206.500	187.500	0	0	0	0	1.030.500
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	0	0	65.000	0	0	0	121.500	229.000	17.500	257.000	27.500	511.500	212.500	0	0	87.000	0	1.508.500
26	83.500	0	71.000	0	0	0	52.500	33.000	20.000	95.000	0	927.000	244.500	0	5.000	0	0	1.531.500
27	93.000	0	82.000	0	0	0	6.500	19.500	130.500	496.000	896.500	32.500	238.000	48.500	450.500	0	0	2.495.500
28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	178.500	100.000	159.500	0	0	2.000	80.000	61.000	30.000	489.000	84.000	485.500	130.000	250.000	86.500	0	0	2.095.000
30	185.500	3.500.000	288.000	0	0	0	169.000	75.000	195.000	812.000	0	308.500	209.000	22.900.000	35.000	0	0	28.377.000
31	115.000	0	102.000	0	0	8.000	4.000	39.000	12.500	105.000	24.500	430.000	110.000	0	117.500	0	0	1.057.500
	3.627.000	4.850.000	3.029.000	0	0	43.000	1.661.500	1.333.500	1.792.500	10.052.000	648.500	9.808.800	2.850.000	25.150.500	464.000	85.200	0	64.894.500

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD: — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Día	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 EXTERIOR		DEUDA AMORTIZABLE						Deuda ferroviaria	Obligacio- nes Provin- ciales y mu- nicipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Exterior	AMORTIZABLE		TOTAL
	Al contado	Amortiza- ble al 4 por 100 1928	4 por 100	5 por 100 1928	5 por 100 Bilbao 1927	5 por 100	5 por 100 Bilbao 1926	5 por 100 Bilbao 1927			Cédulas	Cédulas	Cédulas		4 por 100 1928	4,50 por 100 1928	
			Al contado	Al contado	Al contado	Al contado	Al contado	Al contado			al 4 por 100	al 5 por 100	al 5 por 100				
1	8.000	81.000	3	5.000	3	3	3	26.000	3	3	3	3	3	3	3	60.000	130.000
2	0	0	3	0	1	1	1	25.000	3	3	3	3	3	3	3	26.000	26.000
3	47.400	0	3	2.000	115.000	3	3	145.000	3	3	10.000	3	3	3	3	150.000	519.400
4	16.800	20.000	3	100.000	102.500	3	3	60.000	3	3	3	3	3	3	3	100.000	399.300
5	100.000	0	3	49.000	149.500	3	3	70.000	3	3	2	3	3	3	3	15.000	538.000
6	175.000	0	3	0	0	3	3	15.000	3	3	7.000	3	3	3	3	72.000	325.000
7	0	0	3	0	0	3	3	0	3	3	0	3	3	3	3	0	0
8	42.500	0	3	67.500	0	3	3	5.000	3	3	73.000	3	3	3	3	14.500	98.500
9	0	190.000	3	1	0	3	3	88.000	3	3	5.000	3	3	3	3	0	307.000
10	1.000	0	3	0	0	3	3	25.000	3	3	41.000	3	3	3	3	0	74.500
11	7.500	8.000	3	0	2.000	3	3	144.000	3	3	25.000	3	3	3	3	0	13.000
12	0	0	3	0	0	3	3	0	3	3	0	3	3	3	3	0	0
13	0	0	3	0	0	3	3	0	3	3	0	3	3	3	3	0	0
14	0	0	3	0	0	3	3	0	3	3	0	3	3	3	3	0	0
15	10.200	15.500	3	0	0	3	3	9.000	3	3	3.500	3	3	3	3	0	48.200
16	16.700	0	3	0	15.000	3	3	82.000	3	3	18.000	3	3	3	3	0	136.700
17	2.600	35.500	3	41.000	5.000	3	3	0	3	3	25.500	3	3	3	3	0	244.600
18	0	9.500	3	0	10.000	3	3	340.500	3	3	0	3	3	3	3	0	981.000
19	0	0	3	31.000	0	3	3	0	3	3	7.000	3	3	3	3	0	125.000
20	73.000	50.000	3	26.000	2.000	3	3	15.000	3	3	30.000	3	3	3	3	0	125.000
21	0	0	3	0	0	3	3	0	3	3	0	3	3	3	3	0	0
22	0	115.000	3	0	5.000	3	3	20.000	3	3	10.000	3	3	3	3	0	150.000
23	0	82.000	3	0	12.000	3	3	510.500	3	3	0	3	3	3	3	0	610.400
24	0	0	3	0	0	3	3	0	3	3	0	3	3	3	3	0	0
25	0	11.000	3	0	0	3	3	41.000	3	3	15.000	3	3	3	3	0	44.000
26	0	0	3	0	0	3	3	180.000	3	3	7.000	3	3	3	3	0	205.000
27	0	21.000	3	0	80.000	3	3	80.000	3	3	12.500	3	3	3	3	0	373.500
28	0	0	3	0	0	3	3	0	3	3	0	3	3	3	3	0	0
29	0	0	3	0	5.000	3	3	89.000	3	3	7.000	3	3	3	3	0	118.000
30	0	0	3	17.500	0	3	3	441.500	3	3	38.500	3	3	3	3	0	512.500
31	0	0	3	0	2.500	3	3	7.000	3	3	12.500	3	3	3	3	0	52.000
	198.0	386.500	3	411.000	586.000	3.500	2.418.500	51.000	351.000	3	336.500	3	3	3	80.500	26.800	7.031.900

## MINISTERIO DE TRA

## SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1927	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legitimos
		Naci- mientos	De- functio- nes	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- tudidad			
Alava .....	36.608	82	48	35	5	2,25	1,31	0,96	0,14	46	36	79
Albacete .....	35.309	101	54	33	4	2,86	1,53	0,93	0,11	49	52	94
Alicante .....	68.441	134	85	47	11	1,96	1,24	0,69	0,16	71	63	124
Almería .....	10.994	125	85	26	5	2,45	1,67	0,51	0,10	54	71	110
Ávila .....	13.844	44	30	10	7	3,18	2,17	0,72	0,51	26	18	41
Badajoz .....	41.438	76	50	14	6	1,83	1,21	0,34	0,14	41	35	68
Baleares .....	80.450	131	93	45	1	1,05	1,16	0,56	0,01	64	69	131
Barcelona .....	760.346	1.415	980	749	73	1,86	1,29	0,99	0,10	724	691	1.314
Burgos .....	33.266	90	61	25	7	2,70	1,83	0,75	0,21	47	43	80
Cáceres .....	24.509	61	42	15		2,49	1,71	0,61		33	28	50
Cádiz .....	78.476	146	157	38	10	1,86	2,00	0,48	0,13	71	75	121
Castellón .....	30.375	53	45	23	2	1,46	1,24	0,63	0,05	24	29	51
Cludad Real .....	19.954	54	36	9	6	2,71	1,80	0,45	0,30	30	24	47
Córdoba .....	81.125	175	125	57	14	2,18	1,54	0,70	0,17	87	86	153
Coruña .....	65.932	183	132	42	19	2,78	2,00	0,64	0,20	93	90	160
Cuenca .....	13.610	38	29	6	3	2,79	2,13	0,44	0,22	21	17	38
Gerona .....	18.634	33	31	13	1	1,77	1,66	0,70	0,05	16	17	30
Gijón .....	107.724	204	162	61	17	1,89	1,50	0,57	0,16	123	81	181
Guadalajara .....	14.402	37	11	19	2	2,57	0,76	1,32	0,14	23	14	36
Guardalajara .....	74.070	139	84	34	20	1,88	1,13	0,46	0,27	59	80	130
Gipúzcoa .....	42.721	92	64	33	2	2,15	1,60	0,77	0,05	43	49	86
Huelva .....	14.082	24	27	6		1,70	1,92	0,43		7	17	20
Huesca .....	35.872	95	73	19	8	2,65	2,04	0,63	0,22	49	46	83
Jaén .....	23.794	74	49	24	1	3,11	2,06	1,01	0,04	44	30	56
León .....	41.980	76	41	41		1,81	0,98	0,98		42	34	74
Lérida .....	30.886	57	65	14	3	1,85	2,10	0,45	0,10	26	31	48
Logroño .....	34.988	60	47	21	2	1,71	1,34	0,60	0,06	27	33	57
Lugo .....	808.365	1.587	938	507	142	1,96	1,16	0,63	1,18	795	792	1.342
Madrid .....	158.733	383	269	92	21	2,41	1,69	0,68	0,13	204	179	383
Málaga .....	152.945	312	214	76	8	2,01	1,40	0,60	0,05	165	147	306
Murcia .....	33.097	81	64	55	4	2,45	1,93	1,66	0,12	39	42	64
Navarra .....	18.223	48	31	22	2	2,63	1,70	1,21	0,11	25	23	42
Orense .....	74.511	168	138	56	12	2,25	1,85	0,75	0,16	75	93	151
Oviedo .....	21.324	49	54	16	5	2,30	2,53	0,75	0,23	19	30	43
Palencia .....	69.086	188	187	32	11	2,72	2,71	0,46	0,16	102	86	176
Palmas (Las) .....	28.522	69	30	8	3	2,42	1,05	0,28	0,11	29	40	51
Pontevedra .....	35.983	92	80	26	6	2,66	2,22	0,72	0,17	59	38	75
Salamanca .....	54.504	97	68	21	7	1,78	1,06	0,89	0,13	48	49	85
Santa Cruz de Tenerife .....	81.609	204	153	40	12	2,49	1,87	0,49	0,15	99	105	174
Santander .....	16.295	46	34	20	6	2,82	2,09	1,23	0,31	24	22	42
Segovia .....	215.107	457	341	106	40	2,12	1,59	0,49	0,19	236	221	383
Sevilla .....	900	19	25	9	1	2,41	3,16	1,14	0,18	9	10	17
Soria .....	27.993	50	36	11	2	1,79	1,29	0,89	0,07	28	22	44
Tarragona .....	12.878	23	19	10		1,79	1,48	0,78		12	11	22
Teruel .....	26.108	67	30	11	4	2,67	1,15	0,42	0,15	33	31	53
Toledo .....	267.346	573	372	189	26	2,14	1,89	0,70	0,10	281	292	530
Valencia .....	78.562	176	149	52	19	2,24	1,90	0,66	0,21	98	78	154
Valladolid .....	148.383	291	167	89	21	1,96	1,13	0,69	0,14	144	147	274
Vizcaya .....	18.065	58	48	12	1	3,21	2,66	0,66	0,06	26	32	48
Zamora .....	153.681	347	187	146	22	2,26	1,22	0,95	0,14	179	168	314
TOTAL.....	4.389.226	9.186	6.330	3.068	597	2,09	1,44	0,70	0,14	4.671	4.515	8.173

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.—El Jefe del Servicio general, Juan Arjona.

# BAJO Y PREVISION

## DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1928

		NÚMERO DE FALLECIDOS									
		ABORTOS			EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICIOSOS						
TOS		Muertos nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas	Varones	Hombres	Menores de cinco años	De cinco años y más	De menos de un año	De menos de cinco años	De cinco años y más
Negligimos	Expósitos										
9	3	4	9	1	25	23	14	34	10	2	12
6	1	4	4	2	21	33	19	35	8	1	7
8	2	11	9	3	42	43	23	62	12	6	6
14	1	4	9	1	44	41	31	54	21	3	14
2	1	6	9	1	20	10	10	20	8	2	7
5	3	6	9	3	29	21	15	35	10	2	14
2	9	1	1	0	43	50	10	83	6	1	14
85	16	43	25	5	508	472	196	784	104	22	173
6	4	4	1	2	39	22	23	38	17	2	16
3	8	9	9	3	19	23	10	32	8	0	36
25	1	10	9	0	93	64	53	101	30	1	7
1	1	2	9	0	23	22	7	38	3	0	12
4	3	6	9	3	14	22	14	22	8	7	23
16	6	12	2	0	59	66	41	84	20	13	14
32	1	11	1	1	66	66	54	78	42	2	7
3	3	3	9	3	12	17	12	17	5	2	22
20	3	14	12	1	16	16	2	29	1	4	47
2	2	2	9	3	70	92	49	112	24	1	18
9	9	17	9	3	10	1	1	68	10	3	9
6	6	2	2	0	39	45	21	44	13	2	11
1	3	6	9	2	36	28	20	44	13	2	22
12	9	6	9	2	17	10	5	22	1	7	10
1	17	1	0	0	50	23	23	50	14	1	4
1	1	1	0	0	23	26	26	23	31	1	15
6	3	3	9	3	22	19	3	38	8	1	3
3	1	1	1	0	86	29	18	47	15	1	1
237	8	123	9	10	28	19	19	28	130	36	159
50	9	20	9	1	482	456	201	737	52	2	43
4	2	8	9	1	151	118	104	165	41	1	5
4	17	4	9	9	107	107	90	124	124	1	27
6	6	2	9	9	86	28	21	48	13	8	4
12	6	10	9	2	16	15	12	19	9	4	42
1	5	3	1	1	68	70	52	86	39	1	19
8	5	10	1	1	29	25	19	35	16	5	5
18	5	2	1	0	105	82	128	59	60	1	4
1	16	6	1	0	12	18	10	20	9	9	21
11	1	7	0	0	40	40	27	53	16	5	11
23	7	11	1	1	27	31	29	29	24	1	12
1	3	2	1	2	69	64	62	91	43	1	13
73	1	38	1	6	20	14	13	21	8	1	6
1	1	1	0	0	176	165	85	266	41	3	73
5	1	2	9	9	7	18	6	19	4	1	2
1	1	2	9	9	12	24	8	28	4	1	5
11	8	2	9	2	10	9	4	15	7	1	10
33	10	23	1	2	14	16	9	21	7	1	49
10	12	12	6	2	184	188	70	802	40	1	36
9	8	9	4	0	78	71	67	92	37	19	61
1	9	1	0	0	89	78	35	132	23	10	8
12	21	19	8	0	81	17	23	26	19	11	31
					102	85	50	187	88	1	31
801	212	483	55	59	8,289	8,041	1,838	4,497	1,096	208	1,181

# MINISTERIO DE TRA

## SERVICIO GENERAL

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

## CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMEN

## CAPITALES

	Fiebre tifoidea (fiebre abdominal).	Tifus exantemático.	Flebrointemamento y causas parásiticas.	Virus.	Sarampión.	Escarlatina.	Coquealucis.	Difteria y erupc.	Gripe.	Cólera natural.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las membranas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otras tumoraciones malignas.	Meningitis simple.	Hepatitis y reacciones del cerebro.	Enfermedades orgánicas del cerebro.	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Aleva .....	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Álbum .....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alicante .....	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Almería .....	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Ávila .....	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Badajoz .....	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
Baleares .....	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51
Barcelona .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Burgos .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Cáceres .....	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Madrid .....	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Cádiz .....	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Castellón .....	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Diadrid Real .....	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Córdoba .....	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Coruña .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Cuenca .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Gerona .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Granada .....	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Guadalajara .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Guipúzcoa .....	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Huelva .....	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Huesca .....	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Jaén .....	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
León .....	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Lérida .....	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Logroño .....	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Lugo .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Madrid .....	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
Málaga .....	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Murcia .....	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Navarra .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Orense .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Priego .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Almería .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Palma (Isla) .....	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Pontevedra .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Jáalamanca .....	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Santa Cruz de Tenerife .....	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Santander .....	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Jevogón .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Sevilla .....	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Soria .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Tarragona .....	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Teruel .....	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Toledo .....	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Jaén .....	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
Palladolid .....	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Vizcaya .....	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Zamora .....	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Aragón .....	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
<b>TOTAL.....</b>	<b>127</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>47</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>564</b>	<b>74</b>	<b>90</b>	<b>852</b>	<b>209</b>	<b>397</b>	<b>606</b>	

## BAJO Y PREVISIÓN

DE ESTADISTICA

X POR CAPITALES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1928

## **CLÁTURA INTERNACIONAL ABREVIADA**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## PALENCIA

D. Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en el ramo separado de administración de bienes correspondiente al juicio de abiatestato que ante dichos Juzgado y Secretaría se tramita por defunción de doña Carmen Tejerina García, a instancia de doña Inés Contreras Barriuso, previamente habilitada como pobre en sentido legal para entablarlo, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. S. de Movellán.—Palencia, 19 de Octubre de 1928.—El escrito y cuenta modificada que precede únanse a su ramo separado, y todas las cuentas rendidas por la administradora doña María Barruso, incluso la final, pónganse de manifiesto a las partes en Secretaría por un término común de quince días, librándose, para que se notifiquen este acuerdo a los interesados, los correspondientes exhortos a los Juzgados de unos de Madrid y Barcelona.

Lo mando y firma S. S.; doy fe.—S. de Movellán.—Ante mí, Isidoro Páramo."

Y para que sirva de notificación en forma el anterior proveído a las herederas de doña Eulalia y doña María Petra Anastasia Martínez Barruso, que tuvieron su domicilio en Madrid, calle de Valverde, número 10, principal, derecha, y calle de Bretón de los Herreros, número 10, actualmente en ignorado paradero, libro el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Palencia a 8 de Noviembre de 1928.—Isidoro Páramo.

JO—13278

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

En los autos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única del que resienda, en juicio declarativo de menor cuantía, deducidos por el Procurador D. Germán Ballester, en representación de doña Catalina Alemany Alemany, contra D. Matías Alemany Alemany, ausente en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. F. Moredo. Palma de Mallorca a 6 de Noviembre de 1928.—Por presentado el anterior escrito, únanse a los autos de su razón, recordando acerca de lo principal del escrito inicial, se tiene por formulada la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, de la que se confiere tenor, con emplazamiento, al demandado, D. Matías Alemany Alemany, para que dentro de nueve días,

improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, y los conteste; y siendo el demandado de ignorado paradero, publiquense las correspondientes cédulas de citación y emplazamiento, que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta localidad.

Lo acordó y firma el Sr. D. Adolfo Fernández Moredo y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja; doy fe.—Adolfo Fernández Moredo.—Ante mí, Juan Bestard."

Y para que sirva la presente de notificación y emplazamiento al demandado, D. Matías Alemany Alemany, se libra la presente, previniéndole que surtirán los propios efectos que si se le hiciese personalmente, y que tan luego se persone le serán entregadas las copias simples correspondientes.

Palma de Mallorca, 6 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan Bestard.

JC—414

## PEGO

D. Evaristo Oleina García, Juez de primera instancia e instrucción de Pego y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Morell Mojer, de unos veintisiete años de edad, soltero, comerciante de naranjas de Pego, alto, bastante corpulento, visto chaqueta y pantalón oscuros, de rostro completamente rasurado, pelo negro y cara ancha, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, acordada en la causa número 6 de 1928, por estafa, apercibido que de no verificarse lo parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las mencionadas, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión de este partido.

Pego, 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Andrés Meira.—El Juez, Evaristo Oleina.

JO—13274

## RAMBLA (LA)

D. Alberto Sánchez de Puerla y Paz, Juez de instrucción, interino de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la

propiedad de D. Alfonso Plaza Sobrino, vecino de La Victoria, substraido el día 29 de Octubre último de la finca Mirasibienes, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hechizo, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Un mulo de treinta meses de edad, negro entrepelado, de 1,44 metros de alzada, herrado en el anca izquierda con el de la Compañía La Agrícola Española O-6.

La Rambla, 10 de Noviembre 1928, El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Alberto S. de Puerla.

JO—13314

D. Alberto Sánchez de Puerla y Paz, Juez de instrucción interino de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Domingo Velasco Cejas, vecino de Puentecillas, susstraída el día 3 del actual, de la finca de Porrabana, del término de Santaella, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hechizo, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña de la caballería.

Un mulo de cinco años, de la marca, capa castaña oscura, con el hierro J. G. dentro de un freno en la nalga izquierda, el de la Mundial Agraria E. número 3 en la paletilla derecha, y el del Félix Agrícola V. número 11 en la nalga derecha.

Dado en La Rambla a 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Alberto Sánchez de Puerla.

JO—13315

## REQUENA

El señor Juez accidental de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, que dimana de la causa seguida en este Juzgado con el número 14 de 1926, sobre robo, contra Juan Corbin Gómez y Tomás Corbin Pérez, cuyo último domicilio lo tuvieron en Palma (Valencia), hoy en ignorado paradero, ha mandado se haga saber a dichos procesados por medio de la presente que se inserta en la GACETA DE MURCIA, que la excelentísima Audiencia provincial de Valencia, por auto dictado en 20 de

Octubre último pasado, declaró comprendidos a los referidos procedimientos en los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre último, indultándose del total de la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación a Tomás y Juan Corbián, expido la presente en Requesa a 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Enrique Faga.—El Juez, Manuel Cobo Sáinz.  
JO—13276

## SALAS DE LOS INFANTES

D. José Spiegelberg y Horne, Juez de instrucción de Salas de los Infantes.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita a D. Francisco Hierro, cuyo actual paradero se ignora, que residía en Hontoria del Pinar, en que fué lesionado, para que en el término de doce días comparezca ante este Juzgado, con objeto de hacerle entrega de la cantidad en metálico que le corresponde percibir en concepto de indemnización a que fué condenado Saturnino Carazo.

Dado en Salas de los Infantes a 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Eulogio Hernández.—El Juez, José Spiegelberg.  
JO—13277

## SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía de la Nación procedan a la busca y detención de las personas que al final se expresarán, poniéndolas a disposición de este Juzgado, comunicándolo telegráficamente, las cuales desaparecieron de La Línea de la Concepción, de este partido, en la noche del 4 del actual, por lo que se sigue sumario con el número 283 de 1928.

## Personas que se citan.

Marta Pérez Pérez, de veintidós años, morena, pelo cortado, estatura regular, agraciada, más bien gruesa, viste traje color rosa, abrigo de igual color, más claro y de medio cuerpo, zapatos viejos de color y medias color carne.

Juan Reyes Jiménez, cuyas demás circunstancias y señas no constan.

Dado en San Roque a 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.  
JO—13319

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dinamante de la causa seguida en este Juzgado con el número 44 del año actual, sobre tenencia de armas, contra Francisco Quintana Rus, se ha ordenado a dicho juzgado, por medio del presente, que

la Audiencia provincial de Cádiz, por auto de 4 de Octubre último y como comprendido en el Real decreto de indulto de 8 de Septiembre anterior, ha sobreseído libremente dicho sumario, declarando las costas de oficio y dejando sin efecto el auto de procesamiento dictado contra el mismo.

Dado en San Roque a 6 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.  
JO—13279

## SANTA MARÍA DE NIEVA

D. José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende de cumplimiento expediente de exacción de costas del sumario número 8 del año 1927, seguido contra Pablo Migueláñez Ayuso, vecino que fué de Garellán y actualmente de Madrid, ignorándose su domicilio; en providencia de esta fecha he acordado hacer saber al referido procesado que la subasta de los bienes que de su propiedad le fueron embargados se celebró en este Juzgado el día 30 de Octubre último, habiéndose ofrecido por los bienes la cantidad de 167 pesetas por D. Miguel Llorente García, y en el mismo día se acordó por este Juzgado hacerlo saber al interesado, para que dentro de nueve días pueda librar los bienes o presepar persona que mejore la postura, haciendo el depósito previsto en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil; y para que le sirva de notificación en forma al Pablo Migueláñez Ayuso, se ha acordado en providencia de este día hacérselo saber en forma de edictos por la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Santa María de Nieva a 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Labajo Alonso.  
JO—13320

D. José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende de cumplimiento la ejecutoria número 81, correspondiente al sumario número 59 de 1928, en la que he acordado llamar por medio del presente y por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, a Germán Abellán Gráfias, de profesión componedor y vecino de Segovia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo concedido comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle entrega de la cantidad de diez y seis pesetas, que le fueron ocupadas en el referido sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva, 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Pedro M. Núñez.—El Juez, José Labajo.  
JO—13221

## SEDANO

D. Toribio Gallo Ruiz, Juez municipal en funciones del do instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y enplaza a Juan Martínez y Martínez, de veintiún años de edad, jornalero, natural de Almería, y Catalina Padilla Díaz, de veintidós años de edad, vecina de Cobanera (Burgos), cuyos individuos son de las señas siguientes: el primero de estatura regular, más bien grueso, moreno, ojos y pelo negros y viste traje de color canela y zapatos de color, y la segunda baja de estatura, más bien delgada, rubia, bien parecida, ojos negros y el pelo cortado a lo garçon, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a prestar declaración en causa que contra los mismos se sigue sobre raplos, apercibíandoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos sujetos poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado.

Sedano, 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Huidobro.—El Juez, Toribio Gallo Ruiz.  
JO—13280

## SORIA

D. Manuel Vives Lasierra, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se cita a los familiares de un hombre conocido por "El Colchonero", que representaba tener de cuarenta y cinco a cincuenta años, y a quien tenga algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, a fin de que, reconociendo sus ropas, identifiquen el cadáver, el cual vestía americana de corte a rayas, pantalón de pana oscuro, camisa de color a rayas, calzoncillo azul, también a rayas, y calzaba alpargatas blancas, y sus señas personales eran las siguientes: estatura baja, complejión poco robusta, color moreno, barba cortada y su oficio era el de colchonero; y al propio tiempo para instruir a los primeros de los derechos y acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en sumario que instancio con el número 92 del año velar por el dólito de asesinato de dicho infractor, que fue hallado en una caja de gran trillar en la noche del 9 al 10 de

Agosto último en el pueblo de Objucto, de este partido judicial.

Soria, 8 de Noviembre de 1928.—El Juez, Manuel Vives.—Por su mandato, Daniel Armand.

JO—13282

### TARRASA

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario número 162, rollo 7.849 de 1928, sobre estafa, contra Salvador Calvet, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al referido procesado Salvador Calvet, de unos veinticinco años de edad, alto, delgado, moreno, cabello negro, afeitado de cara, voz delgada, vistiendo pantalón de paño, al parecer, oscuro, de color con rayas color ceniza, blusa negra, alpargatas blancas, gorra de un color algo verdoso, habla el catalán, vecino de Tarrasa y de ignorado paradero, a fin de que dentro el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de 6 del actual, con la prevención, que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 6 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado P. Lucas Cañad.—El Juez, José Farré Duat.

JO—13284

### TERUEL

En virtud de lo dispuesto por el señor de instrucción de este partido mediante auto de fecha 13 de Septiembre último y providencia del día de hoy, dictados en la ejecutoria correspondiente al sumario número 16 del año próximo pasado, sobre estafa, contra Salvador Francisco Abilio Carles Juvani, se hace saber a ésto que ha sido declarado comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de fecha 8 del expresado mes de Septiembre, y, por lo tanto, exceptuado de cumplir la pena que en mérito de aludida causa la fue impuesta por la ilustrísima Audiencia de esta capital en 28 de Febrero del año que rige.

Y para que sirva de notificación al referido penado, en la imposibilidad de hacerla personalmente, por no encontrársele en el domicilio que tenía fijado en Barcelona, pongo la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de aquella ciudad y en la GACETA DE MADRID, y firmo en Te-

ruel a 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Miguel Alvaraz.

JO—13283

### UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se resumen, de la propiedad de D. Miguel Fernández Llentres, de Juan García, vecino de Navas de San Juan; de Gabriel Menchón, de igual vecindad; de Juan Requena, vecino de Torroperogil; del apodado Cabillo, y de Diego Heredero, vecinos de Ubeda, cuyas caballerías desaparecieron la noche del 5 del actual, de la vega de Ariza, de este término, y, caso de ser habidas, se pongan a disposición de este Juzgado con sus poseedores legítimos, así como en su caso los autores de la sustracción.

#### Caballerías sustraídas.

Propiedad de D. Miguel Fernández Llentres:

Tres mulitos lechales, uno negro, otro claro y otro castaño claro, de dieciocho meses.

Y una potra linda, de dos años.

Propiedad de Juan García:

Un mula castaña, quinceña, con hierro de la Compañía de Seguros El Fénix, donde está asegurada.

Propiedad de Gabriel Menchón:

Un mulo negro, quinceño, un luna en el anca izquierda, con hierro de la citada Compañía.

Propiedad de Juan Requena:

Una mula quinceña, negra,

Otra mula castaña, cerrada.

Propiedad del apodado "Cabillo":

Un muleto quinceño, negro, colín.

Una yegua colorada, cerrada, la cara cana.

Dado en Ubeda a 7 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—13286

### UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, se cita al testigo Victoriano Antonio Corihuales Gómez y a su padre, que se dice se encuentran en Nueva York, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Doña Juana González, 14, para declarar y ofrecerles el procedimiento en causa que instruyo por daños y lesiones, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Dionisio Parra.

JO—13287

### VALENCIA—JUZGADO ESPECIAL

D. Francisco Montorde Pastor, Magistrado, Juez especial, con jurisdicción en todo el territorio nacional en el sumario número 537 de 1927 sobre falsedades y estafas en cartas de pago de cuotas militares.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Dionisio López García, Oficial de Oficinas Militares, cuya última residencia fué Burgos, a fin de que se presente en la prisión celular de esta ciudad o en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra él mismo sobre falsedades y estafas, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridads debidas a la cárcel de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Valencia, 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Vicente Morena.—El Juez, Francisco Montorde.

JO—13288 y ss.

### VECILLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 46 de 1926, seguido en este Juzgado sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra Julio González Borrás, domiciliado últimamente en Pola de Gordón, cuyo actual paradero se ignora, la Audiencia provincial de León dictó auto con fecha 7 del actual, acordando declararlo comprendido en los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre último, indultándole de la totalidad de la pena impuesta en la sentencia dictada en dicho sumario, y para conocimiento de dicho penado, extiendo y firmo la presente en La Vecilla a 11 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.

JO—13288

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### ALCOLEA

D. Federico Godoy Ruiz, Juez municipal de esta villa de Alcolea, provincia de Almería.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en

**la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial** de esta provincia.

Las solicitudes habrán de ser presentadas en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que provisio-  
ne el artículo 13 del citado Regla-  
mento de 10 de Abril de 1871.

Este término, según datos oficiales, consta de 1.435 habitantes de hecho, y 1.470 de derecho, sin más derechos que los consignados en el Arancel.

Dado en Alcolea a 29 de Octubre de 1928.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez, Federico Godoy.  
JO—13295

#### CANGAS DEL NARCEA

D. José de Llano García, Juez mu-  
nicipal de Cangas del Narcea, en la  
provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacan-  
tes los cargos de Secretario en pro-  
piedad y Secretario suplente de este  
Juzgado, por haber muerto los que  
los desempeñaban, se anuncia su  
provisión a concurso de traslado en-  
tre Secretarios en propiedad y su-  
plentes, respectivamente, con arre-  
gio a lo dispuesto en el Real decreto  
de 29 de Noviembre de 1920, Real or-  
den de 9 de Diciembre del mismo  
año y demás disposiciones comple-  
mentarias, pudiendo los solicitantes,  
que se crean con derecho a ocupar  
dichos cargos, presentar sus solici-  
tudes y demás documentos, ante el  
señor Juez de primera instancia de  
Cangas del Narcea, durante el plazo  
de treinta días, a contar desde la pu-  
blicación del presente en la GACETA  
DE MADRID.

Se hace constar que este término  
municipal figura con 23.675 habitan-  
tes de hecho y 24.075 de derecho, se-  
gún certificación expedida por la sec-  
ción del Instituto Geográfico y Esta-  
dístico de la provincia de Oviedo en  
fecha 8 de Noviembre actual.

X para su inserción en los perió-  
dicos oficiales, expido la presente en  
Cangas del Narcea a 10 de Noviem-  
bre de 1928.—El Juez, José de Llano.  
JO—13328

#### CASTELL DE ARENY

D. Juan Pasola Piguillem, Juez mu-  
nicipal de Castell de Areny.

Hago saber: Que declarado desierto  
el concurso de traslado para pro-  
veer las vacantes de Secretario y su-  
plente de este Juzgado, cuyo censo de  
población es de 256 habitantes, se  
anuncia nuevamente para su provisio-  
nación por concurso libre, con arreglo a  
lo preceptuado en el Reglamento de  
10 de Abril de 1871 y la ley orgánica  
del Poder judicial, a fin de que en el  
término de quince días, a contar desde  
la inserción del presente en el Bo-  
letín Oficial y GACETA DE MADRID, di-  
rijan los aspirantes sus instancias, de-  
bidamente documentadas, a este Juz-  
gado municipal.

Lo que se hace público para cono-  
cimiento de los interesados.

Castell de Areny, 1 de Noviembre  
de 1928.—El Juez municipal, Juan  
Pasola.

JO—13293

#### MONTMAYOR

No habiéndose presentado aspirante alguno para cubrir las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal dentro del término del concurso anun-  
ciado entre Secretarios, se anuncia nuevamente su provisión por concur-  
so libre, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder Judi-  
cial, dejando los aspirantes presen-  
tar sus solicitudes, documentadas,  
dentro del plazo de treinta días, ante  
el señor Juez de instrucción y prime-  
ra instancia de Berga, provincia de  
Barcelona.

Lo que se hace público para cono-  
cimiento de los interesados.

Montmayor, 30 de Octubre de 1928.  
El Juez municipal, Ramón Vilanova.  
JO—13329

#### PALOMERO

D. Faustino Gutiérrez Hernández,  
Juez municipal de Palomero.

Hago saber: Que se halla vacante  
la plaza de Secretario suplente de es-  
te Juzgado municipal, la cual se ha  
de proveer por el concurso de trasla-  
ción, según dispone el artículo 5.º del  
Real decreto de 29 de Noviembre de  
1920, dentro del plazo de treinta días,  
a contar desde la última fecha de la  
inserción del presente en la GACETA  
DE MADRID y Boletín Oficial de esta  
provincia, durante cuyo plazo los as-  
pirantes pueden presentar sus solici-  
tudes ante el señor Juez de primera  
instancia de Hervás, a cuyo partido  
pertenece este Juzgado, con los docu-  
mentos que justifiquen su preferen-  
cia a ocupar el cargo.

Este término consta de 710 habitan-  
tes de derecho, según el último pa-  
drón rectificado, percibiendo el agraciado  
los derechos de Arancel.

Palomero (Cáceres), 8 de Noviem-  
bre de 1928.—El Secretario, Estanislao Jiménez.—El Juez municipal,  
Faustino Gutiérrez.

JO—13302

#### PEAL DE BECERRO

D. Juan Marfa Alcalá Fernández,  
Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante  
la plaza de Secretario suplente de este  
Juzgado municipal, que ha de proveerse  
por concurso libre, se anuncia  
de orden de la Superioridad, para  
que en el término de quince días, a  
contar desde la inserción de éste en  
la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial  
de la provincia, puedan los aspi-  
rantes presentar sus solicitudes, do-  
cumentadas, en este Juzgado mu-  
nicipal.

Peal de Becerro, 9 de Noviembre  
de 1928.—El Secretario, Francisco  
Sánchez Pérez.—El Juez, Juan Marfa  
Alcalá Fernández.

JO—13303

#### QUESADA

D. Jorge Pérez Herren, Juez mu-  
nicipal de la villa de Quesada,

partido de Cazorla, provincia de Jaén,  
Audencia territorial de Granada.

Hago saber: Que encontrándose va-  
cante el cargo de Secretario suplente  
de este Juzgado, por renuncia del que  
la desempeñaba, se anuncia su pro-  
visión a concurso de traslado, entre  
los individuos de la clase, con arre-  
gio a lo dispuesto en el artículo quinto  
del Real decreto de 29 de Noviem-  
bre de 1920 y Real orden comple-  
mentaria de 9 de Diciembre de di-  
cho año, dejando los aspirantes a  
de dicho cargo presentar en el plazo  
de treinta días, a contar desde el si-  
guiente al de la inserción del pre-  
sente anuncio en la GACETA DE MA-  
DRID, sus solicitudes, debidamente  
documentadas, ante el señor Juez de  
primera instancia del partido.

Para el caso de que no hubiese as-  
pirantes de los comprendidos en el  
mencionado Real decreto, se advierte  
que se admitirán solicitudes en este  
Juzgado en concurso libre, durante  
los quince días siguientes a la termi-  
nación del primer período, confor-  
me a las disposiciones del Regla-  
mento de 10 de Abril de 1871.

Finalmente, se hace constar que  
este pueblo tiene 7.397 habitantes de  
hecho, y 8.771 de derecho, y que el  
Secretario suplente no percibe otros  
derechos que los de Arancel, cuando  
actúa por licencia, en su calidad del  
propietario.

Quesada, 10 de Noviembre de 1928.  
El Juez, Jorge Pérez.—P. S. M., Fran-  
cisco de las Marinas.

JO—13303

#### SAN GINES DE VILASAR

D. Matías Vila Vives, Juez mu-  
nicipal de San Ginés de Vilasar, pro-  
vincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacan-  
te la plaza de Secretario de este Juz-  
gado municipal, se anuncia a concur-  
so previo de traslado, conforme al ar-  
tículo quinto del Real decreto de 29  
de Noviembre de 1920 y segundo de  
la Real orden de 9 de Diciembre del  
mismo año, pudiendo los que aspiren  
a la misma presentar solicitudes do-  
cumentadas dentro de los treinta si-  
guientes al de la inserción de este  
edicto en la GACETA DE MADRID, ante  
el Ilustre señor Juez de primera ins-  
tancia e Instrucción del partido de  
Mataró.

Se advierte que los emolumentos  
de esta Secretaría producen por tér-  
mino medio unas 500 pesetas anua-  
les.

San Ginés de Vilasar, 5 de Noviem-  
bre de 1928.—El Juez, Matías Vila.

JJO—13305

#### SAN JULIAN DE CERDANYOLA

D. Pascual Calmet pláñas, Juez mu-  
nicipal de San Julián de Cerdanyola,  
provincia de Barcelona.

Hago saber que declarado desierto  
el concurso de traslado para pro-  
veer las vacantes de Secretario y su-  
plente de este Juzgado, cuyo censo  
de población es de 878 habitantes, se  
anuncia nuevamente para su provisio-  
nación por concurso libre, con arreglo  
a lo preceptuado en el Reglamento  
de 10 de Abril de 1871, y ley Orgánica

ca del Poder judicial, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, dirijan los aspirantes sus instancias debidamente documentadas a este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

San Julián de Cerdanyola a 1º de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, P. Calmet Planas.

JO—13306

#### VILADA

D. Jaime Viñas Guitart, Juez municipal de Vilada.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 867 habitantes, se anuncia nuevamente para su provisión en concurso libre, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, dirijan los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Vilada, 2 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Jaime Viñas.

JO—13307

#### VILLAFRANCA Y LOS PALACIOS

D. Antonio Calvo Gómez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas segundo en este Juzgado bajo el número 90 del año actual, por lesiones, contra un desconocido, aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Villafranca y Los Palacios a 31 de Octubre de 1928; visto por el Juez municipal de la misma el presente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, contra el conductor y dueño de un automóvil pequeño, pintado en colorado, cuyo número y matrícula a que pertenece se ignora, por lesiones a Juan de Dios Reyes Breas, de Puerto de Santa María, en el que ha sido parte el Fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno al conductor de un coche pequeño, pintado en colorado, que el día 6 de Julio causó lesiones a Juan de Dios Breas, en este término, a la pena de diez días de arresto, y al dueño de dicho coche al pago de las responsabilidades pecuniarias, en caso de insolvencia de dicho conductor; y librése copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a los condenados, y exhorto con testimonio de ella al señor Juez municipal de Puerto Real para la del lesionado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rincón.

Publicación.—Pronunció, mandó y firmó la anterior sentencia el señor D. Manuel Rincón Bernal, Juez mu-

nicipal de esta villa, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, doy fe.—Antonio Calvo."

Lo inserto concuerda con sus originales, a que me remito; y para que conste y sirva de notificación a los inculpados, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que vaya el señor Juez municipal de esta villa:

Villafranca y Los Palacios, 31 de Octubre de 1928.—Antonio Calvo.—V. B., el Juez, Manuel Rincón.

JO—13331

#### VIVEROS

D. Ramón Fuentes Ruiz, Juez municipal de esta villa de Viveros.

Hago saber: Que en virtud de lo mandado por la Superioridad y habiendo quedado desierta en concurso de traslado la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes dirán sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado.

Se hace constar que este término se compone de 1.625 habitantes de hecho y 1.651 de derecho y que el Secretario percibe sólo los derechos de Arancel.

Viveros, 9 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Ramón Fuentes.

JO—13332